

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS



DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS

134° PERÍODO LEGISLATIVO

13 de marzo de 2013

REUNIÓN Nro. 03 – 2ª ORDINARIA

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DIPUTADO: JOSÉ ÁNGEL ALLENDE

SECRETARÍA: NICOLÁS PIERINI

PROSECRETARÍA: CLAUDIA NOEMÍ KRENZ

Diputados presentes

ALBORNOZ, Juan José
ALLENDE, José Ángel
ALMADA, Juan Carlos de los Santos
ALMARÁ, Rubén Oscar
ALMIRÓN, Nilda Estela
ANGEROSA, Leticia María
BARGAGNA, María Emma
BISOJNI, Marcelo Fabián
DARRICHÓN, Juan Carlos
FEDERIK, Agustín Enrique
FLORES, Horacio Fabián
FONTANETTO, Enrique Luis
JAKIMCHUK, Luis Edgardo
LARA, Diego Lucio Nicolás
MENDOZA, Pablo Nicolás
MONGE, Jorge Daniel
MONJO, María Claudia
NAVARRO, Juan Reynaldo

PROSS, Emilce Mabel del Luján
RODRÍGUEZ, María Felicitas
ROMERO, Rosario Margarita
RUBIO, Antonio Julián
SCHMUNCK, Sergio Raúl
SOSA, Fuad Amado Miguel
ULLÚA, Pedro Julio
URANGA, Martín Raúl
VÁZQUEZ, Rubén Ángel
VIALE, Lisandro Alfredo
VIANO, Osvaldo Claudio
VITTULO, Hernán Darío
Diputados ausentes c/ aviso
ALIZEGUI, Antonio Aníbal
RUBERTO, Daniel Andrés
STRATTA, María Laura
VÁSQUEZ, Hugo Daniel

SUMARIO

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Izamiento de la Bandera
- 4.- Justificación de inasistencias
- 5.- Acta
- 6.- Asuntos Entrados

I – Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II – Sanción definitiva

- Proyecto de ley. Regular el ejercicio de la profesión en Criminalística, Calígrafo Público y Accidentología Vial. (Expte. Adm. Nro. 114)

III – Dictamen de comisión

IV – Proyectos en revisión

- a) Proyecto de ley, devuelto en revisión. Reglamentar el funcionamiento de la Tesorería General de la Provincia. (Expte. Nro. 18.482)
- b) Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación del Municipio de Los Charrúas, departamento Concordia, de un inmueble para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 46 “Helena Larroque de Roffo” de Los Charrúas. (Expte. Nro. 19.696)
- c) Proyecto de ley, venido en revisión. Regular las multas a aplicar dispuestas en la Ley Nro. 10.186, sobre la prohibición de establecimientos o locales para la explotación sexual. (Expte. Nro. 19.697)
- d) Proyecto de ley, venido en revisión. Regular el funcionamiento de la Fiscalía de Estado de la Provincia. (Expte. Nro. 19.698)
- e) Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles en la ciudad de Concordia, los que serán destinados al esparcimiento y recreación. (Expte. Nro. 19.699)
- f) Proyecto de ley, venido en revisión. Adherir a la Ley Nacional Nro. 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental. (Expte. Nro. 19.700)

7.- Proyectos de los señores diputados. Reserva. Pase a comisión.

Proyectos de los señores diputados

- V – Proyecto de ley. Diputada Monjo. Aceptar la donación efectuada por el Municipio de Santa Rosa de Villaguay, para la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 7 de dicha ciudad. (Expte. Nro. 19.693)
- VI – Proyecto de resolución. Diputados Rubio, Federik, Ullúa, Sosa, Monge y diputada Rodríguez. Declarar de interés los actos de celebración de los cien años de la Escuela Nro. 8 “20 de Junio”, del departamento Islas del Ibicuy. (Expte. Nro. 19.694). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- VII – Proyecto de ley. Diputado Almará. Prohibir la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público; y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería. (Expte. Nro. 19.695)
- VIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el encuentro que llevará adelante el grupo Arte-situ, el mismo se desarrollará en el Islote Benito del departamento Victoria. (Expte. Nro. 19.701). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- IX – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el inicio de la grabación del cd “Poema Fluvial” por parte de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.702). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- X – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por el trabajo de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, Deporte Social de la Provincia y el Municipio de

- Paraná. (Expte. Nro. 19.703). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la convocatoria del Gobierno provincial a estudiantes de distintas carreras de universidades públicas en localidades entrerrianas. (Expte. Nro. 19.704). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la participación de empresarios de la provincia en la misión comercial multisectorial enmarcada en el Plan de Acción 2013 del Programa de Promoción Comercial y Desarrollo de Mercados Externos de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción. (Expte. Nro. 19.705). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés “La Semana de la Mujer 2013”, organizada por el Municipio de Chajarí. (Expte. Nro. 19.706). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XIV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la inauguración de dos centros de salud en Las Cuevas y en Las Masitas, departamento Diamante, por parte del señor Gobernador Urribarri. (Expte. Nro. 19.707). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés la presentación de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos en la Sala Mayor del Primer Coliseo de Paraná. (Expte. Nro. 19.708). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XVI – Proyecto de ley. Diputada Stratta. Adherir a la Ley Nro. 26.838, que establece que toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales es considerada como actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial. (Expte. Nro. 19.709)
- XVII – Proyecto de resolución. Diputado Viale. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para la construcción de casas de tránsito para víctimas de la violencia familiar y/o violencia sexual. (Expte. Nro. 19.710)
- XVIII – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Instar a los legisladores nacionales de Entre Ríos el tratamiento del proyecto de ley atinente a la seguridad social de las empleadas de casa de familia. (Expte. Nro. 19.711). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XIX – Proyecto de resolución. Diputados Ullúa, Federik y Sosa. Declarar de interés el programa de televisión provincial “La Brújula de Viajes”. (Expte. Nro. 19.712). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XX – Proyecto de resolución. Diputada Bargagna y diputado Fontanetto. Declarar de interés el programa de actividades “Centenario de Bovril” que se desarrollará con motivo de conmemorarse el aniversario de la fundación de dicha ciudad. (Expte. Nro. 19.713). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXI – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la adquisición, por parte del Ministerio de Salud, de una unidad sanitaria móvil con equipamiento para efectuar controles vinculados con la prevención del cáncer en las mujeres. (Expte. Nro. 19.714). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la inauguración del Centro de Contención para Víctimas de Violencia “La Delfina” y la sede de la Comisaría del Menor y la Mujer en Villaguay. (Expte. Nro. 19.715). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXIII – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el aniversario de la creación de la Policía de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.716). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXIV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar pesar por el fallecimiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, acaecido el 5 de marzo de 2013. (Expte. Nro. 19.717). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXV – Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la inauguración de establecimientos educativos en la provincia bajo la modalidad de doble jornada. (Expte. Nro. 19.718). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

- XXVI – Proyecto de ley. Diputadas Romero, Bargagna y diputado Flores. Establecer para las entidades públicas o privadas de atención masiva de personas la obligatoriedad de poner a disposición de los concurrentes sanitarios de acceso libre y gratuito. (Expte. Nro. 19.719)
- XXVII – Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo proyecte un puente peatonal frente a la Escuela Nro. 99 EGB 3 “Tabaré” de Paraná. (Expte. Nro. 19.720). Moción de sobre tablas (11). Consideración (121). Sancionado (13)
- XXVIII – Proyecto de resolución. Diputado Navarro. Declarar de interés el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley de reforma del Régimen de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares por la Cámara de Diputados de la Nación. (Expte. Nro. 19.721). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXIX – Proyecto de resolución. Diputado Allende. Instituir el Primer Salón Anual “Trazos de Mujer” en el ámbito de la Cámara de Diputados de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.722). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- XXX – Proyecto de resolución. Diputadas Angerosa, Almirón, Monjo, diputados Alborno, Jakimchuk, Navarro y Viano. Apoyar el memorándum de entendimiento con Irán para intentar avanzar con la investigación sobre el atentado a la AMIA. (Expte. Nro. 19.723). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

8.- Proyectos fuera de lista. Ingresos.

- Proyecto de resolución. Diputado Jakimchuk. Declarar de interés el 3º acto regional por la verdad, la justicia, el compromiso y la memoria a realizarse en Los Charrúas, departamento Concordia. (Expte. Nro. 19.724). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por un aporte no reintegrable a representantes de una cooperativa apícola de María Grande por el Ministerio de la Producción. (Expte. Nro. 19.725). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar repudio al referéndum realizado los días 9 y 10 de marzo entre los habitantes de las Islas Malvinas, sobre la soberanía británica en dichas islas. (Expte. Nro. 19.726). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Declarar de interés el ciclo 2013 de “La noche de los nuestros” que se realizará en el Teatro Municipal 3 de Febrero de Paraná. (Expte. Nro. 19.727). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- Proyecto de resolución. Diputado Alizegui. Expresar beneplácito por la realización de una ronda de tecnonegocios para que empresas entrerrianas generen actividades o accedan a soluciones tecnológicas. (Expte. Nro. 19.728). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- Proyecto de resolución. Diputado Almará. Solicitar al Poder Ejecutivo reconozca y felicite la actitud del sargento primero Ringlofer al devolver una bolsa olvidada con dinero en el Banco de la Nación Argentina. (Expte. Nro. 19.729). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)
- Proyecto de resolución. Diputados Federik, Jakimchuk, Flores, Alborno, Almará, Uranga, diputadas Angerosa, Bargagna, Romero y Pross. Declarar de interés el libro “Incorporación del Mutualismo en la Constitución de entre Ríos 2008 – Recopilación de antecedentes y documentos” de los autores Canepa y Gariboglio. (Expte. Nro. 19.730). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

9.- Homenajes

- Al Papa Francisco I
- A Hugo Rafael Chávez Frías
- Al doctor Héctor Cámpora
- Al Día Internacional de la Mujer

- 10.- Proyecto de resolución. Diputados Allende, Fontanetto, Viale, Flores, Uranga, Sosa, Jakimchuk, Vázquez, Ullúa, Monge y diputada Monjo. Expresar beneplácito por la elección del cardenal argentino Bergoglio como Papa de la Iglesia Católica Apostólica Romana. (Expte. Nro. 19.731). Moción de sobre tablas (11). Consideración (12). Sancionado (13)

–En Paraná, a 13 de marzo de 2013, se reúnen los señores diputados.

–A las 18.07, dice el:

**1
ASISTENCIA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se tomará asistencia.

–Se encuentran presentes los señores diputados: Albornoz, Allende, Almada, Almará, Almirón, Angerosa, Bargagna, Bisogni, Darrichón, Federik, Flores, Fontanetto, Jakimchuk, Lara, Mendoza, Monge, Monjo, Navarro, Pross, Rodríguez, Romero, Rubio, Schmunck, Sosa, Ullúa, Uranga, Vázquez, Viale, Viano y Vittulo.

**2
APERTURA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con la presencia de 30 señores diputados, queda abierta la 2º sesión ordinaria del 134º Período Legislativo.

–Aplausos.

**3
IZAMIENTO DE LA BANDERA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Invito al señor diputado Juan José Albornoz a izar la Bandera Nacional.

–Así se hace. (Aplausos).

**4
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Aclaro que las inasistencias ya han sido debidamente justificadas por Secretaría.

**5
ACTA**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 1º sesión ordinaria, celebrada el 28 de febrero del año en curso.

–A indicación del señor diputado Navarro, se omite la lectura y se da por aprobada.

**6
ASUNTOS ENTRADOS**

SR. PRESIDENTE (Allende) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES

a) **Oficiales**

- El Ministerio de la Producción remite Decreto Nro. 4.894 del 27/12/2012 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2012 -Ley10.083-, en la Jurisdicción 15, Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Ministerio de Producción, por \$62.041,92 y se ratifica la Carta Acuerdo y sus anexos, términos de referencia y alcances de los servicios y II propuesta presentada por la Provincia, suscripto el 01/10/2010 entre la Provincia con el Director nacional del “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD ARG/08/008 y el responsable del proyecto “Bosques Nativos y su Biodiversidad-BNB BIRF 7520-AR”. (Expte. Adm. Nro. 69)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

b) **Particulares**

- La Federación de Cooperativas de Agua Potable de la Provincia de Entre Ríos solicita el cumplimiento de las leyes y disposiciones vigentes en la prestación de los servicios sanitarios en la provincia. (Expte. Adm. Nro. 73)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

III
DICTAMEN DE COMISIÓN

De la de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente:

- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer el sistema de áreas naturales protegidas en el territorio de la provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 19.549)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Mociono, señor Presidente, que este dictamen vuelva a la comisión correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro.

–La votación resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

IV
PROYECTOS EN REVISIÓN

a)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 18.482)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ORGÁNICA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

TÍTULO I

AUTONOMÍA

ARTÍCULO 1º.- La Tesorería General de la Provincia, en su carácter de órgano autónomo, funcionará en el ámbito del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, y organizará su funcionamiento interno de conformidad a las competencias establecidas en la Constitución provincial, en la presente ley y demás normas legales vigentes.

TÍTULO II

MISIÓN

ARTÍCULO 2º.- La Tesorería General de la Provincia en su carácter de órgano rector del sistema de recaudación de ingresos, pagos y custodia de las disponibilidades de la Hacienda Pública, bregará por la centralización de los ingresos de los recursos, la atención de los requerimientos de orden financiero motivados por las transacciones y obligaciones del Estado provincial, la custodia de las disponibilidades, títulos – valores y demás documentos que pongan a su cargo; y por la supervisión y coordinación de todas las unidades o servicios de tesorería que operen en la Administración centralizada y descentralizada, dictando las normas y fijando los procedimientos pertinentes.

TÍTULO III

ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería General de la Provincia estará a cargo del Tesorero General, que será designado de conformidad con lo prescripto por los Artículos 212 y 217 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. El Tesorero General tendrá las atribuciones necesarias para el cumplimiento de los deberes y competencias que le imponen la Constitución, la Ley de Administración Financiera provincial y la presente ley.

ARTÍCULO 4º.- El Tesorero General será asistido por un Subtesorero General y un Director Contable.

ARTÍCULO 5º.- El Subtesorero General será el reemplazante natural en caso de acefalía, ausencia temporaria o impedimento legal del Tesorero General, con la competencia, atribuciones y funciones asignadas al mismo.

Con carácter permanente asiste al Tesorero General en todos los asuntos que este le encomiende.

Podrá compartir con el Tesorero las tareas de conducción y atención del despacho diario, sin que ello implique subrogar en los derechos y obligaciones que la Constitución provincial y la Ley de Administración Financiera le acuerdan a aquél.

Será designado por el Poder Ejecutivo y para acceder al cargo deberá cumplimentar iguales requisitos que para ser Tesorero General.

ARTÍCULO 6º.- El Director Contable tiene dependencia directa del Tesorero General y del Subtesorero en forma indistinta. Será designado por el Poder Ejecutivo.

Tendrá a su cargo la coordinación y supervisión del funcionamiento del sistema de registro de la información financiera y contable del Estado provincial, debiendo procurar la obtención y suministro de la información conforme a las necesidades de la administración y a las normas vigentes.

TÍTULO IV

COMPETENCIAS

ARTÍCULO 7º.- La Tesorería General de la Provincia, en concordancia con lo normado por la Constitución provincial, la Ley Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP y modificatorios) y demás normas vigentes, tendrá las siguientes competencias:

- a) Centralizar el ingreso de los recursos generales de la Provincia;
- b) Efectivizar los libramientos de pago y de entrega de acuerdo con la programación financiera que surja del presupuesto de caja;
- c) Elaborar el presupuesto de caja y realizar el seguimiento y evaluación de su ejecución;
- d) Participar en la programación de la ejecución presupuestaria;
- e) Administrar la operatoria del sistema de fondo unificado, caja única o cuenta única, según sea la metodología adoptada a esos fines;
- f) Ejercer la supervisión técnica de todas las tesorerías que operen en la administración centralizada y descentralizada del sector público provincial dictando normas de control financiero y prestando asistencia que resulte necesaria;
- g) Realizar periódicamente auditorías en materia de su competencia;
- h) Intervenir en la concertación e instrumentación de operaciones de préstamos u otro tipo de financiamiento para la cobertura de necesidades transitorias de caja;
- i) Realizar inversiones temporarias de los excedentes transitorios de las disponibilidades que administre;
- j) Custodiar los títulos y valores de propiedad de la Administración central, o de terceros que se pongan a su cargo;
- k) Disponer la apertura de las cuentas bancarias que resulten necesarias para la administración de los fondos que se canalicen por el organismo;
- l) Asesorar a los distintos Poderes del Estado en materia de su competencia;

- m) Organizar y custodiar el archivo general de la documentación financiera de las operaciones de ingresos y pagos que realice;
 n) Dictar el reglamento orgánico funcional interno;
 ñ) Realizar todas las demás funciones necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8º.- Manténgase la vigencia de la Ley Nro. 5.140 (TO Decreto Nro. 404/95 MEOSP y modificatorios) en lo que es de competencia de esta Tesorería General.

TÍTULO V

REMUNERACIONES

ARTÍCULO 9º.- La remuneración del Tesorero General de la Provincia será igual a la que perciban los señores Secretarios Ministeriales, la del Subtesorero será igual a un noventa por ciento (90%) del sueldo del Tesorero General, y la del Director Contable será igual a un ochenta por ciento (80%) de la remuneración del Tesorero General.

ARTÍCULO 10º.- Establécese una bonificación especial en forma exclusiva para los agentes que desempeñan funciones en la Tesorería General de la Provincia, en virtud de tratarse de un organismo de rango constitucional y por ser el órgano rector del sistema de recaudación de los ingresos, pagos y custodias de las disponibilidades de la Hacienda Pública.

ARTÍCULO 11º.- La bonificación especial, referida en el artículo precedente, consiste en una suma mensual, remunerativa y bonificable, cuyo monto es equivalente al diez por ciento (10%) de la remuneración mensual del Tesorero General de la Provincia. El coeficiente porcentual indicado se aplicará sobre el cien por ciento de la remuneración total que corresponde al cargo de Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 27 de febrero de 2013.

–A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

b)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.696)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por la Municipalidad de Los Charrúas, departamento Concordia, de un inmueble inscripto en la Dirección de Catastro de la Provincia bajo el Plano de Mensura Nro. 71.541, individualizado con la Matrícula Nro. 136.083, con domicilio parcelario en calle Jaime Lande a 172,00 m de Avenida Los Inmigrantes y que consta de una superficie de 10.047,45 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Rectas: (1-2) al rumbo S 28º 56´ E de 50,00 m (2-3) al rumbo S 23º 00´ E de 65,35 m ambas rectas lindando con Administración General de los Ferrocarriles del Estado;

Este: Recta (3-4) al rumbo S 66º 32´ O de 87,95 m lindando con Administración General de los Ferrocarriles del Estado y con Municipalidad de Los Charrúas;

Sur: Recta (4-5) al rumbo N 23º 13´ O de 115,40 m lindando con calle Jaime Lande;

Oeste: Recta (5-1) al rumbo N 66º 49´ E de 83,47 m lindando con Municipalidad de Los Charrúas, con destino al Consejo General de Educación para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 46 “Helena Larroque de Roffo” de la localidad de Los Charrúas, departamento Concordia.

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de febrero de 2013.

–A la Comisión de Legislación General.

c)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.697)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ARTÍCULO 1°.- A los efectos dispuestos en el Artículo 5° de la Ley Nro. 10.186, las multas a aplicar se regirán por las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El valor de la multa se establecerá en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En el acto que disponga el monto de la multa se determinará la misma en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago.

ARTÍCULO 3°.- Los que instalen, sostengan, administren, regenteen, exploten, promocionen y/o publiciten ostensible o encubiertamente alguno de los establecimientos mencionados en el Artículo 1° de la Ley Nro. 10.186, serán sancionados con pena de multa de cinco mil (5.000) UF a diez mil (10.000) UF. En caso de reincidencia la pena a aplicar se incrementará en una vez y medio el monto fijado en la primera sanción.

ARTÍCULO 4°.- Los propietarios de inmuebles que faciliten los mismos a cualquier título para el desarrollo de las actividades mencionadas en el Artículo 1° de la Ley Nro. 10.186, serán sancionados con pena de multa de mil (1.000) UF a cinco mil (5.000) UF. En caso de reincidencia la pena a aplicar se incrementará en una (1) vez el monto fijado en la primera sanción.

ARTÍCULO 5°.- La gradación de las multas en cada caso particular, respetando los mínimos y máximos indicados en los artículos precedentes, será efectuada por la autoridad de aplicación de conformidad a lo previsto en el Artículo 3° de la Ley Nro. 10.186.

ARTÍCULO 6°.- La modalidad de pago de las multas establecidas en la presente será a través de depósito bancario en la cuenta especial que determine la autoridad de aplicación, y podrá ser exigida mediante el sistema de cobro por vía ejecutiva cuando no se hubiera abonado en término, para lo cual será título suficiente el certificado expedido por el organismo sancionador.

ARTÍCULO 7°.- La recaudación por el pago de multas se aplicará para costear programas y acciones destinados a cumplir con los fines de la Ley Nro. 10.186.

ARTÍCULO 8°.- La presente ley es complementaria de la Ley Nro. 10.186 y entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de febrero de 2013.

—A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

d)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.698)**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY****DE LA FISCALÍA DE ESTADO****TÍTULO I**

ARTÍCULO 1°.- Del Fiscal de Estado: El Fiscal de Estado es el encargado de defender el patrimonio del Estado provincial. Tiene a su cargo el control de legalidad de todos los actos del poder público a fin de asegurar el cumplimiento de la Constitución, de las leyes y decretos dictados en su consecuencia.

Es parte legítima y necesaria en los juicios contenciosos administrativos, de inconstitucionalidad y en toda otra controversia judicial en que se afecten los intereses del Estado.

Podrá promover la acción de inconstitucionalidad contra leyes, decretos, resoluciones, ordenanzas y cualquier acto que viole o contradiga una disposición de la Constitución nacional,

provincial o cuando sean contrarios a los intereses del Estado. En estos supuestos la representación del Estado provincial estará a cargo de:

- a) La Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación o el organismo que en el futuro la sustituya, si la norma o el acto atacado hubiese emanado en la esfera del Poder Ejecutivo;
- b) El servicio jurídico de los Entes Autárquicos cuando la norma o el acto atacado emanare de éstos;
- c) Los servicios jurídicos de ambas Cámaras Legislativas, en forma conjunta o separada, si la norma o el acto atacado hubiese emanado de la Legislatura;
- d) El servicio jurídico de la Cámara Legislativa en cuya esfera hubiese emanado la norma o acto;
- e) El Ministerio Público de la Defensa, cuando la norma o el acto hubiese emanado del Poder Judicial.

En los demás supuestos no previstos en la enumeración precedente, el organismo emisor de la norma o acto atacado designará en cada oportunidad al representante que ejercerá la defensa en juicio.

ARTÍCULO 2º.- Requisitos para el cargo: Para ser Fiscal de Estado se requieren las mismas condiciones que deben reunirse para ser Procurador General de la Provincia. Será designado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado siendo inamovible mientras dure su buena conducta y enjuiciable en la misma forma que el Procurador General de la Provincia. Prestará juramento ante el Poder Ejecutivo al asumir sus funciones.

ARTÍCULO 3º.- El Fiscal de Estado será asistido por dos fiscales adjuntos, quienes atenderán las cuestiones que aquél les encomiende. Serán designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Honorable Senado. Durarán en sus funciones mientras observen buena conducta e idoneidad en el cargo.

Los fiscales adjuntos dependerán jerárquica y funcionalmente del Fiscal de Estado. Para ser designado fiscal adjunto, serán necesarios los mismos requisitos que para ser Fiscal de Estado.

En caso de vacancia, ausencia, licencia, recusación o excusación, las funciones del Fiscal de Estado serán desempeñadas automáticamente por el fiscal adjunto que corresponda, según establecerá el decreto reglamentario de la presente y en defecto de estos, por el abogado de la Fiscalía que teniendo los requisitos para ser Fiscal de Estado designe provisoriamente el Poder Ejecutivo.

En caso de excusación o recusación simultánea del Fiscal de Estado y sus adjuntos, sus funciones serán ejercidas por el abogado de la Fiscalía que indique la reglamentación.

TÍTULO II

FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y DEBERES.

ARTÍCULO 4º.- Funciones, atribuciones y deberes: Sin perjuicio de otras determinadas por la ley, son funciones, atribuciones y deberes del Fiscal de Estado:

- a) Señalar al Poder Ejecutivo la necesidad o conveniencia de propiciar el dictado de leyes, su derogación, modificación o aclaración, como así también decretos y resoluciones que estime conducentes para un mejor ordenamiento administrativo legal;
- b) Impartir instrucciones a los apoderados y representantes judiciales en las causas en que estos intervengan;
- c) Requerir en forma directa a las distintas oficinas públicas nacionales, provinciales, municipales o entes autárquicos y organismos descentralizados, todos los antecedentes e informes necesarios para los procesos en que intervenga;
- d) Recabar del Poder Ejecutivo autorización para producir allanamientos, transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo;
- e) Solicitar al Poder Ejecutivo autorización para proceder a cualquier tipo de arreglo extrajudicial en asuntos de interés provincial, cuando las circunstancias lo aconsejen en beneficio de la Provincia;
- f) Sustituir la representación de la Provincia en otro u otros abogados de la Fiscalía de Estado o en abogados ad-hoc, cuando las circunstancias así lo hagan aconsejable;
- g) Controlar los juicios y expedientes cualquiera fuese el fuero o jurisdicción en que sustancien y facultar a funcionarios de la Fiscalía de Estado para cumplir el cometido, los que se encontrarán autorizados para el retiro de los mismos;

- h) Controlar los juicios y gestiones tramitados por representantes especiales de organismos autárquicos o descentralizados y organismos recaudadores, autorizados para intervenir por sí en tales gestiones;
- i) Dictaminar en todos los casos previstos por leyes especiales o cuando por la naturaleza de la cuestión lo estime necesario o lo requiera el Poder Ejecutivo en la persona del Gobernador o sus ministros y en las instancias recursivas ante el Poder Ejecutivo;
- j) Dictar el reglamento orgánico funcional y demás normas relativas a la organización interna de la Fiscalía de Estado;
- k) Designar, contratar, disponer los ascensos y remover su personal; crear, asignar, modificar o suprimir funciones; y proponer al Poder Ejecutivo remuneraciones correspondientes al mismo;
- l) Conceder licencias, disponer rotaciones e imponer sanciones disciplinarias;
- m) Disponer la instrucción de sumarios administrativos al personal de su dependencia;
- n) Proponer y ejecutar el presupuesto anual de la Fiscalía de Estado correspondiente a gastos, inversiones y deudas judiciales;
- ñ) Disponer de los créditos que asigne la Ley de Presupuesto de la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes;
- o) Asistir a las reuniones de gabinete y ejercer todas aquellas funciones que se establezcan por otras leyes, conforme a la naturaleza y finalidades del organismo a su cargo;
- p) Controlar el funcionamiento de la Dirección de Sumarios Administrativos y ejercer todas las facultades inherentes como superior jerárquico de la misma, todo de conformidad a las disposiciones reglamentarias que ordenen su funcionamiento;
- q) Ejecutar todos los actos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión atribuida por los Artículos 209 y 217 de la Constitución provincial, en especial deberá informar al Gobernador y a la Legislatura antes del 31 de marzo de cada año, el listado de juicios en trámite, carátula, monto reclamado, juzgado o tribunal interviniente y su estado procesal;
- r) Solicitar informes a los procuradores fiscales, designados por el Poder Ejecutivo en cada jurisdicción, sobre el estado de las actuaciones judiciales para la percepción de acreencias fiscales derivadas de multas y tasas que apliquen los organismos e impuestos determinados por la Administradora Tributaria de la Provincia de Entre Ríos (ATER).

ARTÍCULO 5°.- Intervención en juicio: El Fiscal de Estado representa a la Provincia en todos los juicios en que se controviertan sus intereses, cualquiera sea su fuero o jurisdicción, conforme a las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Representación necesaria y facultativa: Será parte legítima en los juicios contenciosos administrativos en que se afecten los intereses del Estado provincial.

Cuando el ente público provincial interviniente sea un organismo autárquico, descentralizado, recaudador o una sociedad con participación mayoritaria de la Provincia, sus representantes serán parte legítima en dichos juicios. En el supuesto que la Provincia fuese codemandada, el Fiscal de Estado podrá emitir instrucciones al organismo o sociedad a los fines de la defensa o en su caso realizar la presentación conjunta con el representante del o de la misma.

Cuando el ente público interviniente sea una municipalidad, sus representantes serán parte legítima en dichos juicios, sin perjuicio de ello, el Fiscal de Estado podrá tomar intervención en las actuaciones cuando la gravedad de la cuestión a su criterio, pudiera comprometer al erario provincial.

ARTÍCULO 7°.- Facultad de desistimiento: El Fiscal de Estado podrá desistir de los juicios o no iniciar la respectiva acción, cuando el importe del capital reclamado o reclamable fuera inferior a un (1) salario mensual mínimo de los agentes de la Administración Pública o el interés, condiciones y posibilidades del caso así lo aconsejaren. Deberá informar al Poder Ejecutivo previo a adoptar la decisión a que lo faculta este artículo y ajustar su cometido a las instrucciones que de aquél reciba.

ARTÍCULO 8°.- Intervención obligatoria: El Poder Ejecutivo y los institutos autárquicos o descentralizados no podrán, en los expedientes que pudieren resultar afectados los intereses de la Provincia, decidir sin previo dictamen o vista del Fiscal de Estado.

Esta disposición comprende:

- a) Todo acto administrativo de significativa trascendencia que tenga por objeto bienes del Estado;
- b) Las transacciones extrajudiciales que se proyecten;
- c) Todo reclamo por reconocimiento de derechos, en que puedan resultar afectados derechos patrimoniales del Estado;

d) Todo otro asunto que por su carácter estime conveniente el Poder Ejecutivo solicitar la vista fiscal.

Asimismo el Fiscal de Estado tendrá intervención obligatoria en todos los casos previstos en leyes especiales y en las instancias recursivas ante el Poder Ejecutivo.

ARTÍCULO 9°.- Notificación de decretos: Los decretos que tengan carácter normativo, deberán notificarse en su despacho oficial al Fiscal de Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se dictaren.

Si los mismos se hubieren dictado en transgresión a la Constitución o las leyes, el Fiscal de Estado reclamará su revocatoria o deducirá la acción judicial que corresponda.

La notificación de las demandas contra el Estado provincial, sus organismos autárquicos, descentralizados, recaudadores o sociedades con participación mayoritaria de la Provincia, en cualquier clase de juicios en que éstos sean parte, también deberá ser practicada en el despacho del Fiscal de Estado con entrega de un juego de copias.

El plazo para comparecer, contestar o interponer excepciones, comenzará a correr a partir de la última notificación.

ARTÍCULO 10°.- Solicitud de informes: Para evacuar las vistas corridas, fundamentar la contestación de traslados judiciales o cumplimentar cualquier intervención administrativa o judicial, el Fiscal de Estado podrá requerir de los ministros, reparticiones, institutos autárquicos, municipalidades y otros, que se practiquen las medidas y se le remitan los datos, informes, antecedentes o expedientes administrativos que estimare necesarios, debiendo darse cumplimiento al pedido dentro del plazo que la solicitud estipule.

ARTÍCULO 11°.- Sustitución judicial: El Fiscal de Estado podrá sustituir la representación judicial de la Provincia tanto dentro como fuera de ésta en funcionarios de la Fiscalía de Estado con títulos habilitantes, en los agentes fiscales o defensores de pobres y menores de la jurisdicción, o en abogados de la matrícula previo convenio de honorarios en juicios conforme las reglas del mandato. Tal sustitución se acreditará mediante escritura pública otorgada por ante la Escribanía Mayor de Gobierno o por carta poder, debiendo los mandatarios, en todos los casos ajustarse a las instrucciones que se le impartan. La sustitución se mantendrá, no obstante la cesación en el cargo del mandante que la efectuare, hasta tanto medie revocatoria expresa del mandato por parte del funcionario facultado por ley para otorgarlo.

ARTÍCULO 12°.- Sustitución administrativa: La sustitución prevista en la norma precedente se hará extensiva a la intervención en expedientes administrativos.

TÍTULO III

HONORARIOS

ARTÍCULO 13°.- Percepción de honorarios: El Fiscal de Estado, sus representantes sustituidos y demás funcionarios letrados del organismo que actúen o hubieran actuado representando o patrocinando a la Provincia, no tendrán derecho a percibir honorarios de ésta cuando la misma hubiera sido vencida en costas o las tomare a su cargo en virtud de transacción judicial o extrajudicial, en las contiendas en que hubiere participado como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter. El Poder Ejecutivo podrá en casos especiales debidamente fundados, reconocer honorarios cuando la gestión se encomiende a abogados ad-hoc.

ARTÍCULO 14°.- Distribución de honorarios: En los juicios en que la parte contraria fuere vencida en costas, los honorarios que se regulen al Fiscal de Estado o a quien lo sustituya tendrán el siguiente destino:

- a) El cincuenta por ciento (50%) se destinará a la Fiscalía de Estado, pudiendo su titular disponer de esos fondos de acuerdo a las necesidades del organismo;
- b) El cincuenta por ciento (50%) restante se distribuirá, en la forma en que se reglamente, entre los integrantes del cuerpo de abogados de la Fiscalía de Estado;
- c) Lo dispuesto en el inciso anterior no será de aplicación respecto de los honorarios regulados a letrados que no pertenezcan a la Fiscalía de Estado.

TÍTULO IV

EJERCICIO PROFESIONAL

ARTÍCULO 15°.- Compatibilidades e incompatibilidades: El Fiscal de Estado y los demás profesionales que revisten como personal técnico de la Fiscalía de Estado tendrán el libre ejercicio en su profesión, quedándole absolutamente prohibido defender intereses contra la Provincia, sus municipios y los entes autárquicos o descentralizados pertenecientes a ambos, en forma judicial o extrajudicial.

Tampoco podrán asesorar, representar o patrocinar a particulares en asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos en los que sea parte o tenga interés la Provincia, las municipalidades y sus entes autárquicos o descentralizados. Igual prohibición se observará para los casos en que tales particulares realicen contratos, convenios u operaciones con los referidos entes o sean concesionarios de obras o servicios públicos.

También les está prohibido representar, patrocinar y asesorar intereses de particulares ante organismos de la esfera del Poder Ejecutivo, cuando éste sea órgano de aplicación o de resolución.

Las referidas prohibiciones no regirán para los casos en que el profesional actúe en defensa de sus intereses personales, de su cónyuge o de sus parientes consanguíneos.

ARTÍCULO 16º.- La remuneración del Fiscal de Estado será igual a la que perciba el Ministro de Gobierno y Justicia y la de los fiscales adjuntos será igual al noventa por ciento (90%) del sueldo del Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 17º.- Apruébase para todo el personal de la Fiscalía de Estado de la Provincia un régimen de remuneraciones en base a coeficientes porcentuales, de conformidad a la escala asignada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente ley. El personal de la Fiscalía de Estado adicionará a la remuneración básica el adicional por antigüedad que será equivalente al dos por ciento (2%) por año de antigüedad del agente con un tope máximo de un sesenta por ciento (60%). Asimismo dicha antigüedad se computará respecto de los profesionales desde la fecha en que los mismos poseen la respectiva matrícula habilitante o la de su ingreso en la Administración Pública si esta fuere menor a la primera y con relación al resto del personal desde su fecha de ingreso a la Administración Pública.

ARTÍCULO 18º.- Los coeficientes porcentuales para la determinación de las remuneraciones de cada cargo previstos en el Artículo 16º y en los anexos que forman parte de la presente, se aplicarán sobre el valor del ciento por ciento (100%) de la remuneración total que corresponda al cargo de Fiscal de Estado debiéndose extraer de dicho monto -para la aplicación del coeficiente porcentual- el correspondiente a la antigüedad (del Fiscal de Estado) y el que resulte de la aplicación del Decreto Nro. 2.527/04.

ARTÍCULO 19º.- Apruébase la estructura de cargos detallados en la planilla anexa II, que forma parte de la presente ley, la que queda incorporada a la Ley de Presupuesto y la modifica en lo pertinente.

ARTÍCULO 20º.- Autorízase al Fiscal de Estado de la Provincia a reubicar al personal de planta permanente a partir de la vigencia de la presente ley, en los cargos que correspondan, de acuerdo a la nueva estructura aprobada.

ARTÍCULO 21º.- El personal de la Fiscalía de Estado de la Provincia queda comprendido en el régimen de la Ley Nro. 9.755 y sus modificaciones, en todo cuanto no esté normado por la presente.

ARTÍCULO 22º.- En los presupuestos de cada ejercicio se asegurarán las partidas necesarias a fin de que la Fiscalía de Estado de la Provincia pueda cumplir con sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

TÍTULO V

DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ÉTICA PÚBLICA Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS.

ARTÍCULO 23º.- Dirección Anticorrupción y Ética Pública y Procedimientos Disciplinarios: Dentro del ámbito de la Fiscalía de Estado funcionará la dirección referida, que tendrá la organización y las funciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 24º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar la reorganización administrativa de dicha dirección.

TÍTULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 25º.- Dentro del ámbito de la Fiscalía de Estado funcionará el Consejo de Tasaciones, la Unidad de Control de Inmuebles y la Comisión Asesora de Disciplina, que tendrán la organización y las funciones que establezca la reglamentación.

ARTÍCULO 26º.- El Poder Ejecutivo dentro de los treinta (30) días de publicada reglamentará la presente.

ARTÍCULO 27º.- Derógase el Decreto Nro. 6.504/91 que establece una bonificación especial para el personal de la Fiscalía de Estado, de la Dirección de Sumarios y demás personal de otro organismo que dependa del citado organismo de control y el Decreto Nro. 6.325.

ENTRE RÍOS**Reunión Nro. 03****CÁMARA DE DIPUTADOS****Marzo, 13 de 2013****ARTÍCULO 28°.-** Derógase la Ley Nro. 7.296.**ARTÍCULO 29°.-** Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de febrero de 2013.

Anexo I

Descripción	% s/Sueldo Fiscal de Estado
Directores	75,00
Directores de Sectores y Director Servicio Administrativo Contable	65,00
Abogados A (más de 10 años en la matrícula)	55,00
Abogados B (menos de 10 años en la matrícula)	50,00
Contadores	50,00
Jefes de Área	45,00
Personal Técnico y Administrativo A	40,00
Personal Técnico y Administrativo B	35,00
Personal de Servicio y Maestranza	30,00

Anexo II

Detalle	Cantidad de Cargos
Fiscal de Estado	1
Fiscales Adjuntos	2
Directores Asuntos Jurídicos y Administrativo, Sumarios y Oficina Anticorrupción y Ética Pública, Coordinación General y Procuración	5
Directores Sectores	11
Contador Jefe Servicio Administrativo Contable	1
Abogados A	22
Abogados B	27
Contadores	5
Jefes de Área	9
Personal Técnico y Administrativo	35
Personal de Servicio y Maestranza	5

–A las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Juicio Político y de Legislación General.

e)

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.699)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- La presente ley declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos ubicados entre calles Las Heras – Isthilart – Balcarce y Rívoli, los que figuran en Catastro municipal de la ciudad de Concordia como “Quinta 510”, Manzanas 2.053, 2.054, 2.107 y 2.108, correspondientes a la Partida Nro. 11.205 y Partida Provincial Nro. 51.137, propiedad de la Señora Rívoli de Morand Ofelia F. y ot; Documento Nro. 5.020.109, domicilio postal en calle Hipólito Irigoyen Nro. 875, de esa ciudad, según Anexos I y II.(*)

ARTÍCULO 2.- Los terrenos serán destinados solamente al esparcimiento y recreación, a solicitud del Municipio de Concordia.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, a los efectos de atender el gasto que demande lo dispuesto en la presente ley, una vez producida la tasación por parte del Consejo Provincial de Tasaciones.

ARTÍCULO 4º.- El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer la donación al Municipio de Concordia, de los inmuebles declarados de utilidad pública descriptos en el Artículo 1º, una vez expropiados de su actual propietario, según lo solicitado por Ordenanzas Nro. 35.002/19-12-2012 y Nro. 34.999/26-12-2012, según Anexos III y IV.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, etcétera.

(*) Ver en expediente original

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de febrero de 2013.

–A la Comisión de Legislación General.

f)

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.700)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- La Provincia de Entre Ríos adhiere en todos sus términos a la Ley Nacional Nro. 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental.

ARTÍCULO 2º.- Aplícase en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos el procedimiento establecido en la Ley Nro. 26.657, derogándose toda disposición de la Ley Provincial Nro. 8.806 que se le oponga.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 27 de febrero de 2013.

–A las Comisiones de Salud Pública, Acción Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes y de Legislación General.

7

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

Reserva. Pase a comisión.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, de acuerdo con lo convenido en la reunión de Labor Parlamentaria solicito que se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los siguientes números de expediente: 19.694, 19.701, 19.702, 19.703, 19.704, 19.705, 19.706, 19.707, 19.708, 19.711, 19.712, 19.713, 19.714, 19.715, 19.716, 19.717, 19.718, 19.720, 19.721, 19.722 y 19.723; y que el resto de los proyectos presentados por los señores diputados se giren a las comisiones indicadas en la nómina de los Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se procederá conforme a lo indicado por el señor diputado Navarro.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos presentados por los señores diputados:

V

PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.693)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Autorícese al Poder Ejecutivo provincial a aceptar la donación efectuada por la Municipalidad de Santa Rosa de Villaguay de la Pcia. de Entre Ríos mediante Decretos Nro.

458-2012 Presidencia y Nro. 462-2012 Presidencia, de un inmueble de aproximadamente seis mil ciento treinta y un metros cuadrados con veintiún centímetros (6.131,21 m²), según mensura que se practique oportunamente, situado entre calles Premazzi (Oeste), Santa Rosa (Norte), Herrero (Sur) y Arrieta (Este) Lote "A1" y que forma parte de la Quinta Nro. 187, Plano de Mensura Nro. 29.141, Matrícula 107.461.

ARTÍCULO 2º.- La donación de la fracción de terreno objeto de la misma se realiza con el cargo de iniciar las obras de construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 7 de la ciudad de Santa Rosa de Villaguay en el término de un año desde la promulgación de la Ordenanza Municipal Nro. 1.270.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble a favor del Estado Provincial - CGE.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

MONJO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia a aceptar la donación efectuada por el Municipio de Villaguay del terreno fiscal municipal situado entre calles Premazzi (Oeste), Santa Rosa (Norte), Herrero (Sur) y Arrieta (Este) Lote "A1" y que forma parte de la Quinta Nro. 187, Plano de Mensura Nro. 29.141, Matrícula 107.461, con una superficie total de aproximadamente seis mil ciento treinta y un metros cuadrados con veintiún centímetros cuadrados (6.131,21 m²), según mensura que se practique oportunamente; con destino a la construcción del edificio de la Escuela Secundaria Nro. 7, con el sólo cargo de iniciar las obras en el término de un año de la promulgación de la ordenanza facultativa.

En virtud de ello se adjunta copias de los Decretos Nro. 458-2012 Presidencia y Nro. 462-2012 Presidencia; Plano de mensura Nro. 29.141 y ficha de transferencia correspondiente.

De esta manera se respondería positivamente a la solicitud efectuada por el Director Departamental de Escuelas del departamento Villaguay, en la cual informa que la comunidad educativa perteneciente a la citada escuela se encuentra funcionando desde su creación en el edificio perteneciente a la Escuela Primaria Nro. 155; que en la zona se han radicado nuevos barrios con numerosas viviendas lo que ha llevado a un incremento notable tanto en la matrícula como en el crecimiento vegetativo, por lo que es imprescindible la construcción de un edificio escolar propio con el fin de garantizar no sólo servicio educativo sino su calidad.

En virtud de lo expresado, solicito a esta Honorable Cámara me acompañe con su voto positivo para aprobar el presente proyecto de ley.

María C. Monjo

—A la Comisión de Legislación General.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.694)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo de esta Cámara, los actos de celebración de los cien años de la Escuela Nro. 8, "20 de Junio", creada y entablada en el departamento Islas del Ibicuy, el 20 de marzo de 1913, a llevarse a cabo en el corriente año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

RUBIO – FEDERIK – RODRÍGUEZ – ULLÚA – SOSA – MONGE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Construida y emplazada en el departamento Gualeguaychú en el año 1913 e inaugurada el 20 de marzo del mismo año, fecha que marco el inicio de su primer período escolar, finalizando el 16 de noviembre, con el nombre de “Escuela Infantil” con una matrícula escolar de 121 alumnos, pasándose a llamarse luego Escuela Nro. 39 -“20 de Junio”-, hasta el año 1984 que dejó de pertenecer al departamento anteriormente mencionado, dado que se crea bajo el gobierno del Dr. Sergio Alberto Montiel el departamento Islas del Ibicuy y paso a ser Escuela Nro. 8, formando niños entrerrianos desde hace un siglo en la zona, con la impronta de todo los docentes que han pasado por sus aulas, en esa escuela que en sus comienzos fue tan solo una casilla del tipo “perazo” dividida en dos amplios pabellones, uno para uso de vivienda de la primera directora quien fuese, Doña Martina Parachú, y otro pabellón dividido en dos partes destinadas a las aulas de 1º y 2º grado, con su mástil en centro donde hace cien años cada mañana se enarbola nuestra enseña patria con orgullo, hasta llegar a la realidad con tres salas de jardín maternal; cinco salas de nivel inicial; dieciocho divisiones que van de 1º a 6º grado y un comedor escolar para trescientos niños donde actualmente concurren doscientos alumnos. Es por todo esto y mucho más que esta Honorable Cámara, hace un reconocimiento no solo a la Institución sino a todos aquellos entrerrianos que pasaron por este establecimiento educativo.

Antonio J. Rubio – Agustín E. Federik – María F. Rodríguez – Pedro J. Ullúa – Fuad A. Sosa – Jorge D. Monge.

VII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.695)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

TÍTULO I

ARTÍCULO 1º.- Prohíbese en todo el territorio de la provincia de Entre Ríos la tenencia, fabricación, comercialización, depósito y venta al público, mayorista o minorista, y el uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería, sea éste de venta libre o no, y/o fabricación autorizada.

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por pirotecnia el arte, ciencia o industria de hacer fuegos artificiales, cohetes, rompe portones, bombas de estruendo, triángulos, petardos, triquitraques, buscapiés, luces de bengala (roman candles), garbanzos, estrellitas y cualesquiera otros análogos en los que se utilice cualquier compuesto químico o mezcla mecánica que contenga unidades oxidantes y combustibles u otros ingredientes, o cualquier sustancia que por sí sola o mezclada con otra pueda ser inflamable, no importa las cantidades o proporciones que contengan esos compuestos químicos o mezclas mecánicas, o la forma y diseño de esos productos o artificios que al ser encendida por el fuego, por fricción, conmoción, percusión o detonador, cualquier parte de dicho compuesto o mezcla pueda producir una repentina reproducción de gases capaces de producir sonido o fuego o ambos.

ARTÍCULO 3º.- La realización de espectáculos de fuegos de artificio, destinados al entretenimiento de la población o la conmemoración de hechos especiales, deberá contar previamente con la autorización, mediante resolución fundada, del Poder Ejecutivo, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo, y el lugar de emplazamiento solicitado.

ARTÍCULO 4º.- Los artificios pirotécnicos o de cohetería que fueran utilizados para los espectáculos autorizados según el Art. 3º de la presente ley, deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido la Ley Nacional Nro. 20.429 de Armas y Explosivos.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente, será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

ARTÍCULO 6º.- En el caso de locales comerciales se aplicará la multa establecida en el Art. 5º de la presente, más clausura de quince (15) a treinta (30) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS BENGALAS Y ELEMENTOS DE PIROTECNIA NAVAL

ARTÍCULO 7°.- Exceptúese de lo establecido en el Título Primero de la presente ley las bengalas y elementos de pirotecnia naval; los que quedarán sujetos a lo establecido en el presente título.

ARTÍCULO 8°.- Se procederá a fiscalizar y controlar en el todo el territorio de la provincia de Entre Ríos, la comercialización de las bengalas y demás elementos de pirotecnia naval.

ARTÍCULO 9°.- La autoridad de aplicación encargada de la fiscalización y control, será la que el Poder Ejecutivo designe a tal efecto.

ARTÍCULO 10°.- Los elementos de pirotecnia naval deberán contar con un código de barras que identifique cada elemento, cada compra quedará registrada a nombre de la persona que lo adquiera; quien deberá acreditar la titularidad de la embarcación para la cual lo adquiere y exhibir su correspondiente licencia actualizada para la navegación de embarcaciones.

ARTÍCULO 11°.- Los elementos de pirotecnia navales que hayan sido adquiridos por personas con capacidad para hacerlo; y que por su no utilización se encuentren vencidas, deberán devolver las mismas a la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 12°.- La utilización y/o comercialización de estos elementos vencidos, dará lugar a las infracciones previstas en el Título I Arts. 5° y 6° según corresponda.

ARTÍCULO 13°.- Para los casos en los que se apliquen las sanciones dispuestas en los Artículos 5°, 6° y 12° de la presente. El quantum será fijado por la autoridad de aplicación, debiendo para el caso tener en consideración la gravedad y los antecedentes del infractor, como así también las consecuencias que derivaron de su accionar.

ARTÍCULO 13°.- Exceptúense de la presente ley a los artificios pirotécnicos de uso profesional y los utilizados por las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

ARTÍCULO 14°.- Comuníquese.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es de destacar, que ya es de público conocimiento la utilización de artefactos de pirotecnia, por parte de algunos seguidores, en los recitales que brindan algunos grupos de rock. Circunstancia que en forma inmediata nos coloca frente a nuestros ojos, los graves e inolvidables sucesos del caso "Cromañon" ocurrido una década atrás, pero que aún sigue vivo en el recuerdo de los ciudadanos, máxime si tenemos en consideración el reciente fallo de la justicia federal sobre el mismo.

No menos importante resultan ser los innumerables casos de personas que con motivo de las fiestas de fin de año terminan lesionadas. En efecto, algunos accidentes se deben a la total ausencia de controles sobre la venta de productos pirotécnicos adulterados. Estos productos suelen estallar en forma espontánea. Un accidente habitual es el estallido provocado por el calor del cuerpo, cuando las víctimas han guardado los explosivos en un bolsillo. En esos casos, es frecuente la destrucción de los órganos genitales.

Un repaso de la bibliografía sobre el tema y la consulta a los especialistas, nos permite sintetizar los siguientes riesgos por el uso indiscriminado de artefactos de pirotecnia.

- Existen riesgos de eyección de chispas, partículas y escorias calientes, elementos cortantes o penetrantes, restos del contenedor o por llama o explosión excesivas.
- El tiempo que transcurre entre la ignición y el funcionamiento del elemento puede no ser suficiente para que la persona se ponga a cubierto.
- Los niveles de ruido pueden superar los niveles convenientes para el oído humano.
- Señalan que pueden provocar incendios sino han completado su combustión una vez finalizada su trayectoria.

Como consecuencia de estos y varios acontecimientos de otras características que han logrado empañar diversos espectáculos públicos; el Honorable Congreso de la Nación, sancionó la Ley Nro. 26.730 de Espectáculos Públicos; la que en su Art. 11° inc. c) establece: "El personal de control podrá impedir la admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento en los siguientes casos: c) Cuando los concurrentes porten armas, pirotecnia u

otros objetos susceptibles de poner en riesgo la seguridad. En este caso, deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente”.

La citada ley fue sancionada con fecha 07-05-2008; promulgada el 26-05-2008 y publicada el 27-05-2008.

Estos productos son peligrosos y es riesgosa su manipulación. Se trata de una decisión política el grado de protección que quiera dársele a la población.

Por estas razones y siendo una ley de suma importancia, es que solicito se apruebe el presente proyecto de ley, esperando el acompañamiento con el voto positivo de todos los diputados de esta Honorable Cámara.

Rubén O. Almará

–A la Comisión de Legislación General.

VIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.701)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el encuentro que durante los días 13 y 17 de marzo, llevara adelante el grupo Arte in-situ, el mismo se desarrollará en el Islote Benito del departamento Victoria. Allí se recibirá a catorce artistas nacionales e internacionales seleccionados por un comité asesor, quienes realizarán una obra o señalamiento utilizando el espacio natural como soporte.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Durante los días 13 y 17 de marzo el grupo Arte in-situ desembarcará en el Islote Benito del departamento Victoria. Allí se recibirá a catorce artistas nacionales e internacionales seleccionados por un comité asesor, quienes realizarán una obra o señalamiento utilizando el espacio natural como soporte. En biología, in-situ designa al análisis de un fenómeno exactamente en el lugar y condiciones donde el mismo se desarrolla, es decir sin desplazamiento a un medio o lugar especial, y sin modificación de las condicionantes usuales o naturales. En cambio, en el campo del arte, la misma expresión designa un método artístico o una obra que toma en cuenta el lugar donde es o será instalada o aplicada.

Tomando esas premisas es que Arte in-situ reúne un conjunto de encuentros de arte y naturaleza que desde el año 2009 vienen organizando Mariana Brihuega, Diana Campos, Irene Serra en diferentes regiones del país, conformando un recorrido nómada, que señala tanto los biosistemas particulares de cada región, como así también los modos y costumbres del hombre en relación a esos medios.

Se trata de la iniciativa de un movimiento de creativos que se abocan a transitar por herramientas y estéticas diferentes, con los elementos que ofrece la naturaleza. A través de su tarea, lo que el grupo propone es dirigir la atención del público en torno al cuidado del medio ambiente y preservación de los recursos naturales, por medio de instalaciones efímeras, interviniendo el espacio natural con técnicas relacionadas a la urdimbre.

Para ello, en diferentes momentos del año y regiones, se convoca a diferentes artistas a realizar una obra in-situ con elementos naturales recolectados en el lugar, proponiendo la colaboración, intercambio y reflexión sobre arte y el medio ambiente.

Entre los participantes habrá artistas de nuestra provincia, Capital Federal, Neuquén, Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba y Mendoza, en tanto que del extranjero habrá artistas de Chile, Uruguay y Perú.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.702)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por el inicio de la grabación de un CD que llevará por nombre "Poema Fluvial" en el año de su 65º aniversario por parte de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, la producción discográfica es financiada con el aporte del Consejo Federal de Inversiones, sus obras están íntegramente dedicadas al río Paraná y será editada por el sello internacional Sony Classical.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Poema Fluvial inició su primera etapa justamente en el 65º aniversario de la Sinfónica de Entre Ríos. La producción será presentada oficialmente el 15 de junio, fecha del cumpleaños de la Orquesta, junto a un libro conmemorativo de la rica historia de uno de los orgullos culturales de la provincia de Entre Ríos, material que se encuentra en proceso de escritura de la mano de Marcela Méndez, integrante del organismo orquestal.

La sala de ensayos provisoria se encuentra ubicada en el Centro Cultural y de Convenciones La Vieja Usina del Ministerio de Cultura y Comunicación, adaptada especialmente para la grabación y el CD Poema Fluvial contiene muchos elementos simbólicos que convergen a través de tres obras orquestales que son parte del mejor sinfonismo argentino y que fluyen bajo la inspiración común del río Paraná.

El trabajo busca elementos mentores de una poética leyenda que transcurre a orillas del río. Esta obra es, bastante similar a obras de Claude Debussy como Iberia o El Mar, y que abrevan en cierto exotismo primitivo que florece dentro de un paisaje abrumador.

En tanto que la segunda obra, de la cual el CD lleva el título, es Poema fluvial, de Gilardo Gilardi, de quien se cumplen cincuenta años de su fallecimiento. La misma fue escrita como música del film "Tres hombres del río", de Mario Sofficci (1943), uno de los clásicos del cine nacional, una especie de thriller vernáculo en el que también gira una leyenda mística La Flor del Aguapé, que rige los destinos de sus personajes.

Mientras que la última obra, se dedica nada menos que a las bellísimas seis canciones al Paraná sobre textos de Rafael Alberti, de Jacobo Ficher, data de 1962, y transforma la profunda poesía contemplativa de Alberti en un ciclo de canciones orquestales al mejor estilo de Gustav Mahler. En este caso la solista es la excelente soprano argentina Paula Almerares.

Las tres obras, tienen en común que, en todas, el paisaje se sobrepone a las personas.

Carlos Píriz será el encargado de editar el material, una vez terminada la etapa de grabación. La posibilidad de realizar la producción con un sello tan importante como Sony eleva en forma sustancial los estándares de calidad del CD y garantiza una distribución amplia a nivel nacional e internacional, mostrando al país y al mundo buena parte de lo mejor que Entre Ríos tiene para ofrecer de su producción cultural. En consonancia con los lineamientos del Ministerio de Cultura y Comunicación se distribuirán en forma gratuita alrededor de mil ejemplares en instituciones culturales, escuelas, bibliotecas y radios.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

X

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.703)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por el trabajo en equipo que comenzaron a delinear la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, Deporte Social de la Provincia y el municipio paranaense para diseñar las acciones de prevención de adicciones, las que comenzarán a implementarse en el Barrio Hijos de María de la capital entrerriana, con la idea de replicarlo luego en otros municipios.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La convocatoria reunió en esta oportunidad además de los profesionales de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, a Emiliano Tome Piérola, de la Secretaría de Derechos Humanos de la Municipalidad de Paraná, a Edgardo del Castillo, Director de Deporte Social de la Provincia, a la presidenta de la Comisión Vecinal Hijos de María, Cristina Ramos.

La pretensión de los organismos oficiales es trabajar en conjunto para abordar la problemática de las adicciones. En este orden se consensuó implementar los programas propios de la SELCA, como el PARTIDI, RESILIENCIA y Escuela de Padres entre otros. El trabajo en terreno será ejecutado por los profesionales de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, pero que al interactuar con otros organismos del Estado provincial y municipal, más organismos vecinales, promete una ejecución interesante para combatir este flagelo que ataca a nuestros jóvenes.

Paralelamente las autoridades de la SELCA, mantuvieron reuniones con funcionarios de los Municipios de La Paz, Federal y San Gustavo. La idea de esta iniciativa, se enmarca dentro del "Programa de formación de jóvenes líderes deportivos barriales", que tendrá una duración de seis meses y abordando entre otras temáticas la problemática de las adicciones.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.704)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la convocatoria hecha por parte del Gobierno provincial a estudiantes de las distintas carreras de universidades públicas en diversas localidades entrerrianas para incentivarlos a que concluyan sus estudios y se especialicen en la innovación productiva del sector tecnológico.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Provincia inició una ronda de encuentros con estudiantes de las distintas carreras de universidades públicas en diversas localidades entrerrianas para incentivarlos a que concluyan sus estudios y se especialicen en la innovación productiva del sector tecnológico. A través de

becas nacionales, buscan que jóvenes con el 80 por ciento de las materias aprobadas, en carreras prioritarias para el Estado, se reciban en 18 meses y propongan el desarrollo de un producto o servicio.

Con el objetivo de promover la innovación productiva en la industria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), convoca a los estudiantes de grado de universidades públicas a presentar ideas proyectos para la innovación y desarrollo de productos, servicios, sistemas o soluciones en tecnología de la información y de las comunicaciones para obtener becas.

En la provincia, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBSECYT) trabaja en diversas líneas de acción para despertar nuevas vocaciones científicas y fortalecer el sector científico-tecnológico entrerriano, y esta convocatoria de Becas Jóvenes Profesionales TICS 2012 se enmarca en el interés del Gobierno provincial de consolidar la industria de las tecnologías y las comunicaciones en Entre Ríos.

Por tal motivo, además de realizar gestiones pertinentes para que técnicos del FONSOFT visiten la provincia, se contacten con los estudiantes entrerrianos e informen el alcance de la convocatoria de Becas Jóvenes Profesionales TICS 2012 que vence el 29 de marzo, la SUBSECYT inició esta semana una ronda de reuniones con jóvenes de distintas carreras para identificar la situación académica de los interesados, relevar intereses y asesorar en formulación de las ideas proyectos.

De esta manera, el equipo de la SUBSECYT se trasladó a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Entre Ríos y se reunió con una veintena de estudiantes para dar detalles la convocatoria, explicar la modalidad y ponerse a disposición para acompañar el proceso de elaboración de las propuestas. En los próximos días harán encuentros similares con otros jóvenes universitarios.

Es importante destacar el rol del Estado en la promoción del capital humano para el desarrollo productivo entrerriano y, en ese sentido, es de resaltar la importancia de articular políticas nacionales y provinciales. La iniciativa de que las autoridades, se puedan encontrar con los estudiantes, informándolos e incentivarlos y ayudarlos a que se presenten a este tipo de convocatorias porque es una posibilidad para ellos de concluir sus estudios y poder pensar en tener su propia empresa, y para la provincia es la oportunidad de fortalecer la industria de la tecnología y las comunicaciones en la provincia a través del recurso humano.

Se tiene pensado recorrer distintos puntos de la provincia para captar jóvenes interesados en esta convocatoria, asesorándolos en el proceso de organización de las ideas proyectos que deben presentar los propios estudiantes.

Las becas que se otorgan, son un incentivo para que estudiantes avanzados de un listado de carreras prioritarias por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, terminen sus estudios y empiecen a volcar las ideas en formato proyecto con miras a desarrollar un producto y generar su propia empresa.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.705)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la participación de una misión comercial multisectorial de la que formarán parte empresarios de nuestra provincia, pertenecientes a diversos sectores del rubro de alimentos elaborados, envasados para su venta en góndola, dicha actividad se enmarca en el Plan de Acción 2013 del Programa de Promoción Comercial y Desarrollo de Mercados Externos de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El 7 de abril partirá desde Entre Ríos con destino a Curitiba una delegación conformada por empresarios pertenecientes a diversos sectores del rubro de alimentos elaborados, envasados para su venta en góndola, tales como, mermeladas, conservas, dulce de leche, arroz, aceites, carnes, bebidas, etc. que participarán de la 32° Feria Mercosuper 2013. Con ella se pretende, además, reforzar los vínculos logrados en la misión institucional y comercial exploratoria de la Región Centro a las ciudades de Campo Grande y Curitiba, llevadas a cabo en julio y noviembre del 2012.

Al mismo tiempo, una delegación de empresarios participará de una misión comercial de carácter multisectorial, destinada a quienes quieran desplegar sus actividades comerciales y de promoción por fuera del encuentro ferial. De esta manera, las empresas de la provincia de Entre Ríos -con el auspicio del Consulado Argentino en Curitiba- tendrán la posibilidad de establecer y/o reforzar los contactos con potenciales importadores, socios comerciales y mayoristas-distribuidores.

La misión contará con el acompañamiento de funcionarios y técnicas especializadas de la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Industria y Comercio, a fin de brindar el asesoramiento y contención necesaria durante los tres días.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.706)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara la Semana de la Mujer 2013, la misma es organizada por la Municipalidad de Chajarí, en conmemoración de una nueva celebración del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Municipalidad de Chajarí, organiza la Semana de la Mujer 2013, atento a la celebración del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer. Las jornadas comenzarán el lunes 4 con actividades que se extienden hasta el 8 de marzo. En la jornada, por la mañana se realizará una campaña en la vía pública mediante la distribución en distintos puntos de la ciudad de folletería sobre la prevención y promoción de la salud femenina. También en horas de la noche habrá una charla sobre prevención y promoción de la salud femenina con entrada libre y gratuita, a cargo de la doctora Julieta Surt en el salón de usos múltiples de AALCEC.

Para el miércoles se prevé el campeonato femenino de chinchón en club Santa Rosa a las 20. En dicho evento actuarán los Hermanos Cáceres y habrá premios para las ganadoras. Además, se realizará el recuento de votos para la elección de la Mujer Destacada 2013.

Las actividades continuarán el jueves a las 21 horas con la presentación de la obra teatral "Vidas Viudas", con entrada libre y gratuita en el auditorio del Centro Cultural.

El cierre es el viernes a las 20 horas con el reconocimiento público a la Mujer Destacada 2013 en el auditorio del Centro Cultural, actuará Belén Obelar acompañada por Jorge Reverditto.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.707)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la inauguración por parte del Sr. Gobernador Sergio Urribarri de dos centros de salud en Las Cuevas y en Las Masitas, ambos del departamento Diamante, con fondos provenientes del Ministerio de Salud, la Cooperadora local y Cáritas.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El gobernador Sergio Urribarri, visitó en Las Cuevas las obras de ampliación y remodelación del centro de salud Nuestra Señora de los Pobres, una inversión de 100 mil pesos con fondos de Nación. Y en Las Masitas, el Primer Mandatario entrerriano dejó inauguradas nuevas dependencias y el consultorio odontológico del centro de salud donde destacó, la importancia que tiene que el estado pueda llegar a estos lugares con los servicios que antes era imposible encontrar. A partir de ahora, en este centro de salud habrá un odontólogo y un equipo de odontología para que la gente pueda atenderse gratuitamente. Las obras se realizaron con la ejecución de fondos provenientes del Ministerio de Salud, la Cooperadora y Cáritas.

También hizo entrega de un aporte de 50 mil pesos al Municipio de Diamante, para el fortalecimiento institucional de la atención primaria de la salud. Y mencionó que, en el marco del Plan Más Cerca se destinarán 900 mil pesos a Las Cuevas para ejecutar las obras de un sanitario, un salón de usos múltiples y dos garitas sobre la ruta.

Con estos hechos se demuestra que además de las obras en grandes distritos, el Estado provincial, se ocupa además de las poblaciones más pequeñas, que para la gente que vive aquí tienen un altísimo impacto. El Estado, en este caso en lo que hace a la salud pública, está en cada lugar de la provincia sin importar el tamaño o la cantidad de habitantes.

En el centro de atención primaria de la salud Las Masitas, de la localidad homónima, se realizaron obras de mejoramiento y puesta en valor del establecimiento, la construcción de un consultorio odontológico equipado e instalaciones de agua potable.

En el centro de atención primaria de la salud Nuestra Señora de los Pobres de Las Cuevas, se concretó la construcción de un garaje para ambulancia, se refaccionó el tanque de agua y se colocó un generador eléctrico, fueron construidos las áreas de farmacia y depósito de medicamentos, se colocaron rejas en el frente y en el perímetro del garaje. Asimismo también se construyó la cocina y el baño para el personal de salud, un depósito, la rampa de acceso y mejoras en iluminación y ventilación. La obra se concretó por un subsidio de 100 mil pesos, aportado por el Ministerio de Salud de la Nación. En la actualidad está en trámite un refuerzo presupuestario de 40 mil pesos, a cargo de la Dirección del Primer Nivel de Atención, para culminar las obras que excedieron el subsidio otorgado.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.708)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la presentación de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos, el viernes 8 de marzo de 2013 en la Sala Mayor del Primer Coliseo de Paraná, con entrada libre y gratuita, en la oportunidad ofrecerá un concierto donde se podrán apreciar las piezas musicales Poema Fluvial (Gilardo Gilardi); seis canciones al Paraná sobre textos de Rafael Alberti (Jacobo Ficher) y Panambí (Alberto Gianstera); como solista participará Paula Almerares, con dirección de Luis Gorelik.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este viernes 8 de marzo, la cultura tiene una cita de honor, ya que en la Sala Mayor del Primer Coliseo de Paraná, con entrada libre y gratuita, se presentará la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos en la oportunidad ofrecerá un concierto donde se podrán apreciar las piezas musicales Poema Fluvial (Gilardo Gilardi); seis canciones al Paraná sobre textos de Rafael Alberti (Jacobo Ficher) y Panambí (Alberto Gianstera); como solista participará Paula Almerares, con dirección de Luis Gorelik.

Haciendo un breve repaso por la larga y rica historia de nuestra orquesta, recordemos que, nuestra provincia cuenta desde mediados de 1930, fecha de creación, con una Orquesta Sinfónica, la que posee como antecedentes, formaciones musicales constituidas por inmigrantes españoles e italianos, afincados en Paraná. Como las recordadas, Asociación Filarmónica de Paraná y años después de la Orquesta Sinfónica de Paraná, originada en 1941 por iniciativa del señor Lorenzo Anselmi.

Ya en 1948, por Decreto Nro. 2.124 del Ministerio de Gobierno y Justicia la misma es institucionalizada, siendo este organismo el primero de su tipo en crearse en la región Litoral. Si bien en sus comienzos sus músicos eran de Paraná, se agregaron luego profesionales de Santa Fe y Rosario, creando un clima propicio para el posterior desarrollo del arte sinfónico en esas ciudades.

Lo que de esta forma comenzaría con un derrotero de éxitos y logros no solo a nivel local, sino también nacional. Es así que la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos a lo largo de estos años de ininterrumpida actividad adquirió un sitio de privilegio entre los conjuntos orquestales de nuestro país y la región.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XVI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 19.709)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Adhesión a la Ley Nro. 26.838. La Provincia de Entre Ríos adhiere a la Ley Nacional Nro. 26.838, que establece que toda actividad desarrollada por las diferentes ramas audiovisuales que se encuentren comprendidas en el Artículo 57º de la Ley Nro. 17.741 de Fomento de la Actividad Cinematográfica Nacional (TO 2001), es considerada como una actividad productiva de transformación asimilable a una actividad industrial.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

STRATTA

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La producción audiovisual, además de ser una industria de alto valor agregado, es generadora de empleo calificado y dinamizadora de la economía local, movilizandando fuertes inversiones, y divisas por su exportación. Al mismo tiempo, tiene un impacto importante sobre el resto de los eslabones de la cadena de valor y sobre otros sectores de actividad. Y es, además, un excelente medio para difundir los valores culturales de nuestro país y nuestra provincia.

La industria cinematográfica argentina tuvo su auge en la década del '40 y '50 conquistando mercados internacionales que posicionaron a la cultura argentina en el mundo. Luego, abandono, crisis, censura y falta de otros apoyos, fueron minando este sector, que comenzó a recuperar su lugar en los últimos años, con el apoyo activo del Estado. Hoy Argentina se encuentra entre los primeros países del mundo exportadores de contenidos audiovisuales.

La Ley de Servicios de de Comunicación Audiovisual, busca promover que se desarrollen nuevos medios, alternativos a los grandes grupos, sobre todo medios locales o comunitarios, que garanticen una representación federal y de las minorías. En ese sentido, el Programa Polos Audiovisuales Tecnológicos es una de las políticas llevadas a cabo por el Consejo Asesor del Sistema Argentino de TV Digital Abierta, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversiones Públicas y Servicios, que busca instalar y fortalecer las capacidades para la producción nacional de contenidos para la TV digital, constituyendo un sistema federal en red donde las universidades nacionales nuclea a los actores del sector audiovisual televisivo de cada comunidad para conformar nodos. Estos son sistemas productivos locales integrados por cooperativas, organizaciones sociales afines al sector audiovisual, PYMES, productores independientes, televisoras y organismos públicos locales.

En este marco, comienzan a surgir nuevos actores que necesitan tener sustentabilidad. Resulta fundamental generar diversas formas de financiamiento para todos los segmentos del mercado audiovisual, de manera de colaborar con el desarrollo de esta industria cultural, promoviendo la igualdad de oportunidades y la disminución de asimetrías entre provincias y regiones, materializando así el Artículo 153º de la Ley 26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual, que expresa la necesidad de crear nuevos conglomerados productivos para la promoción y defensa de la industria audiovisual nacional.

En Entre Ríos, a partir de la creación del Ministerio de Cultura y Comunicación, se ha puesto en marcha un plan regional con el que se busca dar estatura de industria a la generación de bienes culturales a partir de acciones concretas.

Durante el mes de mayo de 2012, el Gobernador Sergio Urribarri anunció la creación de un Centro Experimental de Industrias Culturales de Entre Ríos (CEICER), el primero de este tipo en Latinoamérica, con el claro desafío de dar un mejor seguimiento a la actividad e iniciar un camino hacia políticas públicas destinadas a colaborar con los emprendedores culturales, teniendo en cuenta que, si bien se trata de modelos industriales que buscan su rentabilidad, también llevan un alto valor simbólico en sus productos finales.

De los estudios realizados por el CEICER durante los primeros meses de actividad, se desprende que las Industrias culturales ya ocupan en la provincia de Entre Ríos el tercer puesto en generación de empleo en blanco, ubicándose solo por debajo de la industria manufacturera y casi equiparando a la de la construcción. En el mismo sentido, la producción cultural creció un 200% entre los años 2003 y 2011, durante el cual llegó a aportar 773 millones de pesos al producto bruto interno provincial.

Es importante destacar el impacto de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones en el marco de la creación, producción y distribución de bienes culturales durante los últimos años. Gracias a este fenómeno, las producciones culturales han abaratado sus costos y se posibilita el intercambio en redes como Internet. Este nuevo "escenario digital" genera oportunidades y desafíos para la industria. Para abordarlos, resulta indispensable el poder contar con las herramientas tecnológicas necesarias, en el menor tiempo posible.

La presente ley incentiva a este sector, de por sí muy dinámico, para que siga creciendo. Al probado talento y creatividad local es necesario ayudarlo e impulsarlo, dando respuesta a una necesidad concreta del sector, considerando a la industria audiovisual una actividad productiva de transformación asimilable a la actividad industrial. La puesta en marcha de esta legislación permitirá a los productores locales ser beneficiados con las ventajas, tanto fiscales como de financiación, destinadas a la industria provincial en general, dando un nuevo impulso a esta actividad que está en pleno desarrollo de sus potencialidades. A la vez que refuerza el concepto de que el Estado debe estar presente en los espacios que consolidan nuestra identidad cultural, pero también en los que movilizan recursos económicos y generan puestos de trabajo. El sector audiovisual es uno de los sectores más fuertes en este sentido.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.

María L. Stratta

–A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales, Cultura, Turismo y Deportes.

XVII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.710)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que dando cumplimiento al Art. 10º inc. 6 de la Ley Nacional Nro. 26.485 -"Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"- y en concordancia con lo dictado por las Leyes Provinciales Nro. 9.198 y Nro. 10.050 como también por el Art. 17 de la Constitución entrerriana; se arbitren las medidas necesarias para la construcción de tres casas de tránsito para víctimas de la violencia familiar y/o violencia sexual en la provincia de Entre Ríos, en las ciudades de Concepción del Uruguay (costa del Uruguay); Paraná (costa del Paraná) y Villaguay (centro de la provincia).

ARTÍCULO 2°.- De forma.

VIALE

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En la reforma constitucional de 1994, nuestro país incorporó Tratados Internacionales (Art.75 inc.22), como la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), hecho que coloca la promoción de la igualdad de género en el mayor rango normativo. De manera que al adscribir al CEDAW y darle jerarquía constitucional, Argentina está obligada a promover medidas transitorias de "acción afirmativa" para modificar las asimetrías y desigualdades que sufren las mujeres.

En el mismo sentido, ese mismo año se sancionó la "Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", conocida como "Convención de Belem do Pará". Este tratado también fue ratificado por la Argentina en la Ley 24.632. Asimismo, las Conferencias de Viena, de Beijing y El Cairo, entienden que la no discriminación de las mujeres en el disfrute y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales no son resultado automático de la promoción y protección de los derechos humanos, sino que requieren acciones específicas.

En este contexto, también se aprobó la Declaración del Milenio y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) con resultados específicos a alcanzar en el 2015. Uno de esas metas es la promoción de la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

Partiendo de estas premisas y en consonancia con el Artículo 10º, inciso 6º, de la Ley Nacional 26.485, “de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”, y el Artículo 7º de la Ley Nacional 26.364 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”, es que solicitamos que se arbitren las medidas necesarias para la construcción de casas de tránsito para personas víctimas de violencia familiar y situación de abandono, riesgo o peligro inminente sobre su vida, salud física, sexual, mental o emocional a causa de la violencia familiar o de trata de personas.

La construcción de “casas de tránsito” es una medida concebida a nivel nacional para combatir la violencia de género y familiar. Así surge el Decreto 1.086/05, que aprobó el documento titulado “Hacia un plan nacional contra la discriminación - La discriminación en la Argentina. Diagnóstico y propuestas”, este documento presenta 250 recomendaciones específicas para una política pública orientada a la lucha contra la discriminación, la xenofobia y el racismo; entre las cuales se considera necesario “crear casas de tránsito para víctimas de violencia familiar en situaciones de crisis, dotadas de personal especializado”.

Dentro de los Objetivos del Milenio el Punto 4 declara “promover la igualdad de género y la equidad de género” y para el 2015 la Argentina tiene como metas alcanzar una mayor equidad de género mediante una mejor participación económica de la mujer y la reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres, manteniendo los niveles de igualdad de género alcanzados hasta el año 2000 en el ámbito educativo y aumentar la participación de la mujer en los niveles decisorios en empresas e instituciones públicas y privadas.

En el informe de avance que el PNUD realiza respecto a la realidad argentina se señala que la violencia contra las mujeres constituye un obstáculo estructural para el pleno desarrollo de su vida social. Actualmente no se cuenta con información que permita evaluar la magnitud de esta problemática, pero se han adoptado recientemente medidas legislativas que permitirán profundizar en el diseño de políticas destinadas a su prevención y tratamiento. En tal sentido, un desafío que se debería incluir a la hora de evaluar el cumplimiento de los Objetivos del Milenio en asuntos de género, es el de la cuantificación y monitoreo de la violencia dirigida a las mujeres. Las nuevas normativas y las actuales políticas en la materia indican que será posible contar con ese recurso en breve tiempo.

Casas de tránsito/ Residencias de día

La existencia de casas de tránsito permiten que las mujeres puedan tomar la decisión de abandonar su hogar sabiendo que existen instituciones dependiente de los organismos públicos, que se encarguen de contenerlas y de guiarlas en la solución de su situación, buscando conjuntamente una salida del vínculo violento. Para ello también es necesario que las mismas contemplen equipos interdisciplinarios especializados.

A nivel nacional y sobre la base de los compromisos asumidos por el Estado internacionalmente, se creó el Consejo Nacional de la Mujer, que entre sus objetivos específicos establece necesario el impulso y monitoreo del efectivo cumplimiento de los Tratados Internacionales y la promoción de las medidas de acción positiva para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades para la mujer y varones.

A partir del año 2009¹ con la sanción de la Ley Nacional 26.485, este organismo es el encargado de bregar por el cumplimiento de la misma, y dentro de sus obligaciones se establece que debe “promover en las distintas jurisdicciones, la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia” (Artículo 8º, inciso d).

Del mismo modo la Ley Nacional 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar², en el año 1994, en su Artículo 9º solicita a las provincias a dictar normas de igual naturaleza y la Ley Nacional 26.364 “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”³ donde en su Artículo 7º plantea el alojamiento de las víctimas.

A nivel provincial en adhesión a esta última se crea la Ley 9.198 de “Prevención de la Violencia Familiar” que, en su Art. 2º, establece: “La Provincia y los municipios concurrirán a la atención de la problemática de violencia familiar a través de la implementación de políticas sociales que den respuesta a la misma, en tanto se considera un problema social de extrema importancia”⁴.

El hecho de que este proyecto plantee la construcción de las casas de tránsito en las ciudades de Concepción del Uruguay, Paraná y Villaguay no responde a motivos antojadizos, sino que lo que pretende es que el Estado provincial cuente con equipamientos mínimos

distribuidos territorialmente con un criterio que le permita asistir a toda la ciudadanía entrerriana: ambas costas y al centro de la provincia.

Además se cuenta con la Dirección Provincial de la Mujer que en el año 2011 pasó a ser Subsecretaría de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Empleo, Ciencia y Tecnología, en la cual se direccionan políticas públicas sobre la temática.

En noviembre de 2011 con la sanción de la Ley Provincial 10.058 de adhesión a la Nacional 26.485, quedaron disponibles más líneas de acción ya que la Ley de Violencia Familiar contemplaba únicamente casos en donde el conviviente de la víctima ejercía algún episodio de violencia; en cambio la nueva ley permite actuar en casos que vinculan a ex parejas y torna a esos sujetos como plausibles de denuncia por violencia familiar.

En mayo de 2011 fue promulgada la Ley 10.032 que creó en el ámbito de la provincia de Entre Ríos el Programa de Prevención, Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de la Trata y Tráfico de Personas. En su Artículo 13° señala que, "Para la protección de las víctimas la Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito dispondrá de los recursos necesarios para el alojamiento adecuado conforme la edad y sexo, alimentación, vestimenta, higiene personal, asistencia jurídica, médica y psicológica; hasta tanto la persona pueda ser trasladada a su lugar de origen, conforme lo disponga la intervención judicial. Así como también para que puedan obtener protección frente a posibles represalias contra su persona o su familia, protección de su identidad e intimidad y que se les provea lo necesario para el retorno al lugar en el que estuviera asentado su domicilio o grupo familiar".

Como antecedentes encontramos que a fines del año 2007 se aprobó en forma unánime en el Parlamento provincial, un proyecto de ley impulsado por la diputada Lucía Grimalt, cuyo objetivo principal era la creación de hogares refugio temporal, para personas víctimas de violencia familiar y situación de abandono, riesgo o peligro inminente sobre su vida, salud física, sexual, mental o emocional a causa de la violencia familiar. El proyecto además especificaba la forma de financiación de las construcciones y detallaba su proceso de implementación. Sin embargo fue vetado por el Poder Ejecutivo provincial a cargo, en ese entonces, de Jorge Pedro Busti.

Por otra parte, en 2009 presentamos en la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto (Expediente: 3018-D-2009) que, en el mismo sentido, solicitaba la construcción de casas refugios en nuestra provincia.

Ese mismo año desde la Dirección Provincial de la Mujer, se presentaron proyectos al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo provincial para construir casas refugio en toda la provincia; las carpetas fueron acompañadas por aproximadamente de 600 firmas de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil, pero tanto las propuestas presentadas a nivel nacional como provincial fueron desestimadas.

En diciembre de 2011, la entonces responsable de la Dirección de la Mujer de la Provincia, anunció la construcción de una casa refugio en el predio lindero a la Escuela Hogar en la ciudad de Paraná, mencionando también que las obras comenzarían en 2012 con un presupuesto de 1,6 millones de pesos provenientes de fondos nacionales.

En mayo del año pasado, mediante el Decreto 1.507 del Ministerio de Gobierno y Justicia, se aprobó el Protocolo Interministerial e Intersectorial de Acciones Destinadas a la Prevención, Protección y Asistencia Integral de Género y Violencia Familiar. Éste plantea la creación de un sistema web de registro único de denuncias, creación de un observatorio con participación de todos los municipios, línea telefónica gratuita para la denuncias de violencia, adhesión al protocolo de municipios y juntas de gobierno e incorporar situaciones previstas en la legislación vinculada a la temática.

Actualmente la construcción de la casa anunciada no se ha iniciado y sólo existe como único equipamiento en toda la provincia la "Casa de la Mujer" ubicada en calle Catamarca bajo la dependencia del Copnaf.

Por otro lado el Protocolo Interministerial, al cual han adherido 60 municipios de la Provincia, sólo ha permitido habilitar un registro único de denuncias sobre el cual no se tiene novedades, a pesar de que se preveía su implementación para enero de este año.

En este marco y en cumplimiento de las mencionadas leyes y decretos es que solicitamos la construcción de al menos tres casas transitorias o residencias de día en la provincia de Entre Ríos, afirmando que es obligación del poder político habilitar servicios de

asistencia integral y fomentar la promoción de las medidas de acciones positivas para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades para las mujeres y los varones.

Ante la proximidad del 8 de marzo, entendemos que la mejor manera que tiene esta Cámara de conmemorar el Día Internacional de la Mujer es a través de la aprobación de proyectos que tiendan a garantizar sus derechos y es por ello que solicitamos a las diputadas y diputados que acompañen la presente iniciativa.

1 - Ley Nacional 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales aprobada 11 de marzo de 2009.

2 - Aprobada 7 de diciembre de 1994 promulgada el 28 de diciembre mismo año junto con su reglamentación 235/96.

3 - Aprobada 29 de abril de 2008.

4 - Es importante destacar que la ley se sancionó en diciembre del 1999 y fue reglamentada el 21 de mayo de 2009.

Lisandro A. Viale

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

XVIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.711)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instase a los legisladores nacionales de la Provincia de Entre Ríos al tratamiento del proyecto de ley número 1-PE-10, 186, 1464, 1941, 4193 y 5374-D-09, 696, 1026 y 3188-D-10 OD 872. Atinente a la seguridad social de las empleadas de casa de familia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las relaciones de trabajo entre los actuantes, empleador y empleado durante el último medio siglo se modificaron, las mismas en algunos casos se adaptaron a los nuevos tiempos que corren y en otros casos lamentablemente este proceso de adaptación no ocurrió.

Esta es la situación que revisten las empleadas de casa de familia que aún se rigen por un “Decreto-Ley 326/56” con todos los significantes históricos, políticos y técnico/jurídico que esto implica. Dicho decreto ley sectoriza al empleo doméstico con categorías que en la actualidad son inexistentes solo por mencionar alguna de las falencias que este marco legal tiene.

También creo que se debe adaptar esta ocupación que congrega a un numeroso grupo de trabajadoras en todo el país.

Por otro lado cabe recordar que fue política de Estado el blanqueo de las empleadas domésticas, mediante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) los empleadores podían regularizar las situaciones laborales de las empleadas.

Pero cierto es que aún se mantiene en marco legal de antaño y se vería con beneplácito que los legisladores nacionales se aboquen al tratamiento de los diferentes proyectos de ley que existen para darle un marco legal adecuado al tiempo que vivimos.

Rubén O. Almará

XIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.712)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos el programa de televisión provincial “La Brújula de Viajes”.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Sr. Eduardo José Kloster con domicilio en calle Gabriela Mistral Nro. 2.785 de la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

ULLÚA – FEDERIK – SOSA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Brújula de Viajes es el programa de difusión y promoción turística por excelencia, con más de 12 años en pantalla, sabiendo ganarse la preferencia de televidentes "apasionados del buen viajar" que encuentran en cada entrega, destinos y servicios de calidad y calidez en el trato.

Es la familia argentina la que disfruta este programa en televisión y radio, llegando a un sector de audiencia ABC1.

El conductor del programa es Eduardo José Kloster, periodista especializado en turismo. Desde 1988 conduce y realiza ciclos de programas turísticos en radio y televisión.

La Brújula de Viajes exhibe cada una de las facetas que contribuyen al desarrollo de la actividad: workshop, congresos, ferias, fiestas, festivales, destinos que se esmeran por difundir sus productos y atractivos turísticos.

En lo que respecta a detalles técnicos con que cuenta el programa, se han incorporado cámaras Panasonic con definición HD. Se le brinda mucha importancia y dedicación a la edición y post-producción.

Los medios que transmiten La Brújula de Viajes son los siguientes:

- En Capital Federal: Turismo Visión Argentina - Vía Satélite para más de 3.500.000 de abonados en el país y en el exterior.
- En Santa Fe: Canal Si TV Televisión y Radio LT 10 para 6 provincias: Entre Ríos, Corrientes, norte de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, Santiago del Estero.
- En Entre Ríos: Canal 11-Paraná (aire y cable).
- En Corrientes: Telemóvil 5 (Capital y 40 cables de la provincia de Corrientes).

Pedro J. Ullúa – Agustín E. Federik – Fuad A. Sosa.

XX

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.713)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés legislativo el programa de actividades "Centenario de Bovril" que desarrollará la Municipalidad de Bovril entre los meses de febrero y marzo del corriente año 2013 con motivo de conmemorarse el 26 de marzo el 100º aniversario de la fundación de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Enviar una salutación de la Cámara de Diputados dirigida a las autoridades municipales, adhiriendo a los festejos por el Centenario, para ser leída en el acto oficial a realizarse el 26 de marzo del 2013, a las 18:00 horas, en la plaza "3 de Febrero" de Bovril.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

BARGAGNA – FONTANETTO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Corría el año 1909. La compañía "Bovril Limited" -fundada en 1889 y conocida como "Establecimientos Argentinos de Bovril Limitada" o "Sociedad Argentina Bovril", de capitales británicos- era dueña de grandes extensiones de campo y un establecimiento dedicado a la fabricación de extracto de carne vacuna llamado "bovril" en el departamento La Paz.

(La palabra bovril es un término de fantasía: conjuga “buey” y “vril”, nombre de un líquido fantástico, que dotaba de gran poder a quien lo bebía, mencionado en un comics).

En 1911 se extendieron hasta el lugar de emplazamiento del Establecimiento las vías del ferrocarril vinculando el Establecimiento y su poblado con Hasenkamp y Federal.

El 3 de noviembre de 1912, en el km 49 de dicho trazado se comenzó a construir el edificio de la estación de pasajeros que fue habilitada en abril del año 1914.

Por entonces, el extracto de carne enlatado se producía con carne vacuna de primera calidad, envasada en el lugar de origen.

Por tal razón, el ferrocarril llegó para prestar un servicio esencial a la empresa “Bovril”, posibilitándole el traslado de su producción hasta el puerto, ya que su destino final era Gran Bretaña.

Convertido entonces el “Km 49” en punta de riel, la estación pasó a ser un centro acopiador, construyéndose tres grandes galpones o estibas a la intemperie (de las cuales hoy quedan en pie dos) a las que se agregarían otras construcciones ferroviarias.

Durante la primer década del siglo XX, la compañía “Bovril” contrató la realización del trazado fundacional de la “Colonia y Pueblo Bovril” llegando hasta el lugar ingenieros, topógrafos y peones del ferrocarril, a prestar servicios específicos a esos fines.

Más tarde se instalaron proveedores, entre un puñado de familias dedicadas a la producción de leña y carbón vegetal.

El 20 de febrero de 1913, un grupo de vecinos del kilómetro 49, acompañados por el representante de la Compañía, don Pablo Guarrochena, presentaron ante el Gobernador de la Provincia Prócoro Crespo, el plano fundacional de la “Colonia y Pueblo Bovril” que el Poder Ejecutivo aprobó por resolución dictada el 26 de marzo de 1913. Mediante esta resolución, el Gobierno de Entre Ríos obligó a la empresa a reservar fracciones con destino a la construcción de plaza, escuela, comisaría, cementerio, calles y avenidas.

Otros bienes destinados al uso público se adquirirían por el Estado en la subasta realizada el 13 de abril del año 1913, en la ciudad de La Paz, de bienes inmuebles pertenecientes a la compañía.

Desde entonces, llegaron al lugar numerosas familias que fueron dando impulso a la ciudad de Bovril.

Entre sus miembros, destacamos a la señora Zulema Remedi de Klimbovsky, maestra de historia y fundadora de la primera escuela del pueblo.

Pasaron los años y la ciudad fue tomando su carácter e identidad actual.

En 1992 el H. Concejo Deliberante de Bovril sancionó la Ordenanza Nro. 235/92 que reconoció al 26 de marzo de 1913 como fecha oficial de fundación de la ciudad.

Hoy, a 100 años de aquella fecha, la Municipalidad de Bovril recibe el Centenario con un intenso y variado cronograma de actividades que se vienen sucediendo desde febrero y culminarán el 26/03/2013 con un Tedeum a las 10:00 horas, en el que se depositará una ofrenda floral en el cementerio local en memoria de los vecinos fallecidos y a las 18:00, con la celebración del acto protocolar, en el que estarán presentes instituciones y autoridades provinciales, departamentales y locales.

Resulta entonces significativa la fecha y el motivo como para que esta H. Cámara de Diputados acompañe a los vecinos de Bovril y a su Municipalidad haciendo expresa manifestación de interés por la celebración y su adhesión a los festejos organizados para conmemorar el Centenario de Bovril.

María E. Bargagna – Enrique L. Fontanetto.

XXI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.714)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la adquisición por parte el Ministerio de Salud provincial de una unidad sanitaria móvil con equipamiento para efectuar controles vinculados con la prevención del cáncer en las mujeres. El vehículo contará con un ecógrafo, un mamógrafo y una camilla ginecológica para realizar papanicolau y prevenir los cánceres

cervicouterino y mamario, el objetivo fundamental de la unidad sanitaria, será el de recorrer las zonas más alejadas para brindarle a todas las mujeres entrerrianas acceso a la salud.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es gran noticia que la Provincia haya podido concretar la adquisición de una unidad sanitaria móvil con equipamiento para efectuar controles vinculados con la prevención del cáncer en las mujeres.

La unidad estará disponible dentro de un tiempo estimado de cincuenta días hábiles una vez comunicada la adjudicación, las firmas que se presentaron a la licitación son Río Valle SRL de Córdoba y Cirugía Paraná de la capital entrerriana.

El vehículo contará con un ecógrafo, un mamógrafo y una camilla ginecológica para realizar papanicolau y prevenir los cánceres cervicouterino y mamario, el objetivo fundamental de la unidad sanitaria, será el de recorrer las zonas más alejadas para brindarle a todas las mujeres entrerrianas acceso a la salud.

Sabido es que el cáncer es una patología que no sólo complica sino que además mata a nuestra población.

El proyecto, una vez que se cuente con la unidad sanitaria, apunta a realizar un mapeo para definir qué zonas están más desprotegidas y estas serán en las que se comenzarán con la actividad, en segunda instancia se planea recorrer también barrios de las ciudades más grandes como Paraná.

Debe resaltarse que las mujeres en muchos lugares de la provincia para acceder al mamógrafo, deben recorrer, en muchos casos distancias enormes, lo que hace que no concurren y así no realicen los chequeos preventivos.

Por lo que el contar con un móvil de estas características nos aseguraremos los controles y el diagnóstico oportuno que son claves para la prevención.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.715)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la inauguración en la Municipalidad de Villaguay del Centro de Contención para Víctimas de Violencia "La Delfina", y la sede de la Comisaría del Menor y la Mujer, se trata del primer centro de este tipo de la provincia.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Es muy importante la puesta en funcionamiento del primer centro de este tipo en la provincia, en momentos en que, desde todos los estamentos políticos y sociales hay un fuerte compromiso para luchar con lo que significa este flagelo, como lo es la violencia de género.

Trabajar los componentes de la violencia, para su erradicación, y trabajar en la órbita de la adquisición de derechos o la equiparación de derechos, es una de las prioridades de todo el arco político sin distinción alguna de banderías políticas.

El ver materializado un trabajo que se llevó adelante en conjunto desde el Gobierno provincial y el Municipio. El funcionamiento de este centro tiene como fin contener a mujeres que muchas veces se encuentran en situaciones de violencia, y que tienen que andar en la calle, con sus hijos, sin posibilidades de tener un lugar donde pasar la noche.

Observamos con algarabía la participación de la comunidad entera de Villaguay, que se sumo a este desafío, conjuntamente con el Municipio de y el Gobierno provincial. Es un mensaje altamente positivo, hemos decidido vivir en una sociedad más sana, más igualitaria, más justa y en este camino no debemos retroceder ni un paso.

A poco de celebrarse el Día Internacional de la Mujer, vemos con gran satisfacción este logro de toda una comunidad, a la que debemos destacar y resaltar con orgullo entrerriano.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.716)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el 179 aniversario de la creación de la Policía de Entre Ríos, iniciativa llevada adelante por el gobernador Pascual Echagüe, con fecha 6 de marzo de 1834. Desde entonces, hace ya 179 años, la Policía tiene la vigilancia del orden público como su principal función.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La visión del gobernador Pascual Echagüe, quien creara el 6 de marzo de 1834, fue y es un hecho relevante, y desde entonces, hace ya 179 años, la Policía tiene la vigilancia del orden público como su principal función.

Esta noble institución que con sus más y sus menos, es indispensable para vivir en sociedad. Debemos recordar que sus integrantes, provienen de los estamentos de nuestra sociedad, al igual que el resto de los trabajadores.

No alcanza con criticar a la fuerza si antes no se hizo el esfuerzo de dotarla con mejores recursos humanos y financieros, con ayudarla a modernizarse, a ser cada vez más profesional atenta a los desafíos de cada época. Es cierto que a veces se descubren elementos internos que no colaboran con la necesaria confianza que debe prevalecer entre la institución y la comunidad, pero también es verdad que se trata de hechos aislados y que no son exclusivos de la Policía.

Es fácil caer en críticas sus integrantes, como también es fácil criticar a los políticos. Pero debemos tener en cuenta que es una Institución fundamental de nuestro sistema, siendo el brazo auxiliar de la justicia. Dicha fuerza de seguridad que tiene la misión y la responsabilidad de mantener el orden público y la seguridad de los ciudadanos y por eso está bajo las órdenes de las autoridades políticas.

Pero además de mantener el orden público, la Policía garantiza el libre ejercicio de todos los derechos individuales y colectivos, siempre enmarcados por la Constitución y las leyes.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de Entre Ríos, el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXIV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.717)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar pesar por el fallecimiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías, acaecido el 5 de febrero de 2013 en su país natal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Más allá de cualquier discusión que legítimamente puede darse al interior del campo de la política, el líder bolivariano dio vuelta una página en la historia venezolana.

Desde hoy se hablará de una Venezuela anterior y de otra posterior a Chávez, y no sería temerario conjeturar que los cambios que impulsó y protagonizó parecen tener el sello de la irreversibilidad. Los resultados de las dos recientes elecciones reflejos de la maduración de la conciencia política de un pueblo otorgan un cierto sustento a este pronóstico.

Este genuino líder popular, representante insuperable de su pueblo con quien se comunicaba como nunca nadie antes lo había hecho, sentía un visceral repudio por la oligarquía y al imperialismo. Ese talante fue luego evolucionando hasta plasmarse en un proyecto racional y muy pensado: el socialismo del siglo veintiuno. Fue Chávez quien reinstaló en el debate público latinoamericano, y en menor medida a nivel internacional, la actualidad del socialismo; más aún, la necesidad del socialismo como única alternativa real ante la inexorable descomposición del capitalismo y las falacias de las políticas que procuran solucionar una crisis que es sistémica con políticas que no cuestionan los parámetros fundamentales de un orden económico social en descomposición. Y fue también Chávez el mariscal de campo que permitió propinar al imperialismo la histórica derrota del ALCA en Mar del Plata, en noviembre del 2005. Junto a Néstor Kirchner y a "Lula" Da Silva y de la mayoría de los Jefes de Estado allí presentes.

A su extraordinaria estatura como líder popular se le unía la clarividencia de quien, como muy pocos, supo descifrar el entramado geopolítico del imperio y la subordinación que éste imponía para América Latina. Subordinación que sólo podía neutralizarse afianzando en línea con las ideas de Bolívar, San Martín, Artigas, Morazán y Martí la unión de los pueblos de América Latina y el Caribe. De allí su torrente de propuestas integracionistas: desde el ALBA hasta Telesur; desde Petrocaribe hasta el Banco del Sur; desde la UNASUR hasta la CELAC. Iniciativas, todas ellas, que tienen un ADN indeleble: su ferviente e inculdicable antiimperialismo. Chávez ya no está, pero confiamos en que los pueblos de nuestra América inspirados por su ejemplo seguirán transitando por la senda que el bolivariano supo señalar.

Por las razones expuestas, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.718)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la inauguración de once nuevos establecimientos educativos en la provincia bajo la modalidad de doble jornada, los que se suman, a las veintiséis ya existentes, incorporando actividades culturales, artísticas, deportivas, recreativas, idioma y talleres, de un total de 47 que se incorporarán este año.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Este lunes 4 de marzo, se dio un nuevo gran paso en materia educativa, con la realización en la Escuela Nro. 208, Intendente Esparza, de Paraná, la inauguración de la modalidad de doble jornada, al igual que en otros establecimientos. Las otras diez escuelas incorporadas son: Nro. 10 Mauricio Locker, de Colonia Paso Paysandú; Nro. 69 Tierra del Fuego, de San José; Nro. 43 Bernardino Rivadavia de Concordia; Nro. 69 Malvinas Argentinas, de Concordia; Nro. 32 Domingo Faustino Sarmiento, de Gualaguay; Nro. 115 La Milagrosa, de Gualaguaychú; Nro. 77 Pedro Pablo Bardín, de Piedras Blancas; Nro. 53 Yapeyú, de Nogoyá; Nro. 92 Enrique Pestalozzi, de Nogoyá; y Nro. 20 Justo José de Urquiza, de Maciá.

De esta manera se pudo plasmar, un gran anhelo de esta gestión de gobierno, como lo es la doble jornada escolar. La idea es que antes de la finalización de 2015, todos los alumnos de aquellas escuelas que albergan niños de sectores vulnerables estuvieran incluidos con mayor cantidad de horas de clases.

Con esta posibilidad los chicos podrán realizar otras actividades que se suman a la enseñanza tradicional, como aprender otro idioma, radio, teatro, artes, tecnologías de la información y la comunicación e innumerables proyectos en talleres que ya se vienen realizando desde el año pasado en 15 escuelas a las que ahora se suman estas 32.

En los nuevos tiempos educativos, la doble jornada escolar cumple un rol importantísimo, ya que les permite a los niños aprender otros idiomas, tecnología y otro tipo de conocimientos, lo que hace que la se la brinde las mismas oportunidades de capacitación y conocimiento, entre los que acceden a sistemas educativos privados. Se trata nada más ni nada menos, de brindar nuevas oportunidades de aprendizajes a los niños, para revertir los índices de repitencia, abandono y fracaso escolar.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

XXVI

PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 19.719)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Establécese para las entidades públicas y privadas de atención masiva de personas que operen en el ámbito de la provincia de Entre Ríos tales como entidades financieras, entes recaudadores provinciales, entes reguladores, empresas de servicios de luz, gas, teléfono, televisión por cable o aire, supermercados, etc. la obligatoriedad de poner a disposición de los concurrentes, sanitarios de acceso libre y gratuito.

Asimismo, por la presente se garantiza a los usuarios y consumidores que, el tiempo de espera en caja de las entidades aludidas en el párrafo anterior, no debe superar la media hora debiendo asegurar su atención efectiva en dicho lapso.

ARTÍCULO 2º.- Los sanitarios a que alude el artículo anterior deberán estar visiblemente señalizados, en condiciones de accesibilidad para personas con discapacidad y/o movilidad reducida y respetar las disposiciones reglamentarias locales vigentes según el caso.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el plazo de seis (6) meses a partir de la promulgación de la presente ley para que los sujetos obligados se adapten a lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Los infractores a las disposiciones de la presente ley serán sancionados con multa y / o hasta la clausura del local. El monto de las multas será graduado por la autoridad de aplicación de acuerdo con la gravedad de la infracción y en los términos que fije la reglamentación y las clausuras serán de hasta diez (10) días. En caso de reincidencia se aplicará multa equivalente al doble establecido por la reglamentación. A los efectos de la

presente ley, se considera reincidencia toda nueva infracción cometida en el término de un año contado a partir del dictado de la resolución firme que establece la sanción.

ARTÍCULO 5º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial de la Provincia de Entre Ríos o el organismo que en un futuro la reemplace. Para el caso de los servicios públicos, entenderá en la aplicación de la presente ley el ente regulador respectivo.

ARTÍCULO 6º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente en los casos que corresponda.

ARTÍCULO 7º.- Invítase a los Municipios de la provincia a adherirse a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

ROMERO – FLORES – BARGAGNA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad dar a los entrerrianos que son consumidores y usuarios de servicios públicos o privados la posibilidad de ser atendidos dentro de un tiempo mínimo de treinta minutos y a su vez tener a disposición un sanitario al momento de concurrir a la sede de tales organismos, para el caso de necesitarlo.

En el caso de las entidades bancarias, es evidente que los argentinos estamos cada día más bancarizados para las actividades económicas cotidianas que realizamos. Desde cualquier operación atinente al giro comercial de un negocio, como también y fundamentalmente, la percepción del salario mensual activo y pasivo, que es el caso de cientos de miles de entrerrianos relacionados laboralmente con la administración pública. Debe reconocerse que si bien existe la posibilidad de operar cuentas o pagar impuestos y servicios a través de medios informáticos como “home banking”, lo cierto es que es una herramienta alternativa para el usuario, por cuanto hay clientes a los que les resulta más conveniente la atención personalizada.

En el mismo sentido los entes recaudadores públicos tales como ATER, que mes a mes encuentran sus dependencias abarrotadas de gente que concurre a pagar sus cuentas. Tal es también el caso de los locales de las cadenas de supermercados y las empresas prestatarias de servicios de uso residencial o comercial como la luz, gas, teléfono fijo o móvil, etc.

Resulta a todas luces, razonable y justo que todas las entidades referidas, beneficiadas con la creciente y progresiva masificación de sus respectivos servicios, pongan a disposición de los clientes y/o asistentes las condiciones básicas para una buena atención, entre las que el acceso a un sanitario accesible resulta indispensable. Máxime si tenemos en cuenta que distintas normas de habilitaciones comerciales municipales y provincial disponen el cumplimiento de tal requisito hasta para locales comerciales que reciben menos cantidad de gente.

Por medio de la presente ley se prevé un sistema de sanciones que comprende multas y hasta la clausura del establecimiento, disponiéndose para este último caso, como máximo, el plazo de diez (10) días. La reglamentación especificará los supuestos de hecho merecedores de sanción y determinará las mismas.

La autoridad de aplicación de la presente ley será la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial provincial, como organismos específico competente para la protección de derechos de consumidores. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 90 días desde su sanción.

El presente proyecto reconoce antecedentes en iniciativas legislativas en el orden nacional y provinciales, entre ellas Misiones, Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En nuestra provincia se destaca el Expte. 17.018 de esta Cámara.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Rosario M. Romero – Horacio F. Flores – María E. Bargagna.

–A la Comisión de Legislación General.

XXVII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.720)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través de los organismos correspondientes, proyecte la creación de un puente peatonal frente a las Esc. Escuela Nro. 99 EGB 3 Tabaré cita en calle Av. De las Américas al 5 km en la ciudad de Paraná.

ARTÍCULO 2.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido radica en la necesidad de otorgar mayor seguridad para todos los niños y niñas que concurren diariamente a dicho establecimiento, como así también para el personal que desempeña sus tareas en esta escuela.

Frente al aumento exponencial de vehículos en nuestra ciudad, se torna peligroso el cruce de dicha avenida, ya que la falta de inspectores municipales en dicho lugar tampoco existe y esto complica aún más tanto el ingreso como el egreso de todos los peatones que concurren al horario escolar.

Por las razones expuestas es que solicito se apruebe en presente proyecto de resolución.

Rubén O. Almará

XXVIII

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.721)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Cámara el tratamiento y posterior sanción del proyecto de ley de reforma del Régimen de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares (servicio doméstico) por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

NAVARRO

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Propiciamos la declaración de interés legislativo para esta Honorable Cámara el tratamiento y sanción del proyecto de ley de reforma del Régimen de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares (servicio doméstico) por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por cuanto entendemos que:

Es una de las características de toda legislación, la de responder a momentos históricos, sociológicos, antropológicos, geográficos, necesidades de reglar una situación que acontece en lugar y momento donde se legisla.

Es así como toda normativa vigente y aplicable, con el paso del tiempo, deja de tener coherencia con lo que acontece en la sociedad y momento histórico; pero por cuestiones de

mantener el orden jurídico, se continúan aplicando a pesar de cesar los motivos de su existencia y sanción.

Que en el caso del régimen del servicio doméstico Decreto-Ley 326/56 y Decreto Reglamentario 7.979/56, este fue dictado durante el gobierno de facto, dictadura de Aramburu, llamado "decreto-ley" justamente por esta característica de haber sido promulgado sin el procedimiento constitucional y tratamiento legislativo correspondiente.

Asimismo, el marco sociológico, antropológico en que este decreto-ley fue dictado, corresponde a una sociedad conservadora, típica de los años 50', en la que se estilaba tener personal de servicio doméstico con cama, no practicándose con generalidad la prestación de servicios domésticos con retiro.

En los años 50', el servicio doméstico no era un servicio generalizado, el porcentaje de familias que contrataban el mismo era muy reducido, y tener personal de servicio doméstico era de carácter elitista; este personal de servicio doméstico, convivía en la misma casa en la que prestaba servicios, pernoctaba en la misma, prestando los servicios bajo la modalidad de "sin retiro o con cama".

El hecho de que la modalidad de prestación de servicios en los años 50' se desarrollaba "sin retiro o con cama", determinaba la inexistencia de traslado de la empleada doméstica desde su domicilio hasta la residencia donde trabajaba. Y Estas características de contratación del personal del servicio doméstico de los años 50', condicionaba a la contratada a vivir, trabajar y dormir en el mismo lugar, en la casa del patrón.

En la actualidad, la realidad ha cambiado, el contexto es diferente, tanto en lo sociológico como en lo antropológico respecto de lo que suscitaba en los años 50'; consecuentemente el entorno en el que se desarrolla la prestación de servicios domésticos es otra; sociológica y antropológicamente, ambas figuras de la relación de empleo del servicio doméstico, "trabajadora" y "empleador/patrón/dador de trabajo", han cambiado, fluctuado y evolucionado.

En primer lugar, el mayor acceso a la información, el creciente, generalizado e igualitario acceso a la educación, hacen que la "trabajadora" sea una persona muy distinta a la que prestaba servicios en los años 50'.

Hoy la trabajadora del servicio doméstico, es un individuo más informado y culto, que tiene más ambiciones, y que toma este trabajo, no como su primer y último, de por vida trabajo, sino como algo temporal, un medio para un fin, una posibilidad de trabajar y poder estudiar, capacitarse, especializarse.

El hecho de que la modalidad de contratación de personal de servicio doméstico actualmente sea mayormente "con retiro", por algunas pocas horas, no es solo una característica que responde a necesidades del empleador, sino también de la trabajadora, que quiere y tiene otras actividades, que estudia, se capacita, se especializa, y necesita horarios para tales fines.

En segundo lugar, la figura del "empleador/patrón/dador de trabajo" de la relación de servicio doméstico, consiguientemente, también ha variado y evolucionado, a un empleador con otras necesidades, que no pretende tener a su personal de servicio doméstico las 24 horas del día disponible en su residencia, entre otras diferencias. Asimismo el acceso a contratación de personal del servicio doméstico es mucho más generalizado, y se estila contratar al mismo bajo la modalidad "con retiro", por algunas horas.

Igualmente, la innegable realidad de la mayor y cada vez más ascendiente inclusión de la mujer en el ámbito laboral y profesional, la creciente carga horaria que esta mayor inclusión implica, hace creciente la necesidad en las casas de familia de la figura de la "niñera", como empleada del servicio doméstico que presta servicios algunas horas, mientras la madre que trabaja y/o ejerce profesión alguna se encuentra fuera de su hogar.

El marco histórico, sociológico, antropológico, geográfico, en el que se desarrolla actualmente la relación de empleo del servicio doméstico, es otra, es más moderna, más informada, más dinámica, más igualitaria, en la que las necesidades de las partes son otras, pero su marco legislativo no.

El marco legislativo no actualizado, hace difícil y pone obstáculos para que la relación laboral del servicio doméstico se desenvuelva con armonía y satisfaciendo las necesidades de ambas partes, no permitiendo así, que ninguna de estas crezca y/o evolucionen, dando lugar a situaciones fuera de la ley.

Por ejemplo, una de las situaciones más preocupantes que se enmarcan fuera de la ley, es consecuencia de la inexistencia en el régimen actual vigente y aplicable, de un sistema de licencias acorde a la dinámica sociológica, antropológica actual, lo que determina que los empleadores deban flexibilizarse y dar benévolamente días a la trabajadora, para que esta pueda estudiar, rendir, tener familia en caso de la maternidad, recuperarse de una enfermedad y/o accidente.

Pero, en primer lugar, dar algo “benévolamente”, “gratuitamente”, no es obligación ni deber para nadie, es opcional, y queda en la buena predisposición y buena fe de la parte empleadora en otorgarlo, sin generar derecho adquirido alguno.

En segundo lugar, recibir algo “benévolamente”, “gratuitamente”, contradice la naturaleza misma del “trabajo”, cual característica principal es la de dignificar al hombre, justamente porque trabajar, nos hace sentir útiles, necesario, y partes activas de una sociedad.

Ahondando más en el caso de la carencia en este régimen de la licencia por maternidad, nos encontramos que esta falencia no solo es aberrante, retrograda y extemporánea, sino también se opone contra una de las funciones básicas actuales adquiridas de tal régimen, que es la de permitir que la mujer que es madre, pueda gracias a la presencia de la “niñera”, volver activamente al mundo laboral y/o profesional, de manera progresiva, y lo más importante, tranquila de la seguridad y bienestar de sus hijos.

Estas nuevas características antropológicas que adquiere esta figura del servicio doméstico, al tomar más funciones de “niñera” que de “tareas de limpieza”, entre otras, hace lógico e innegable la necesidad de permitir legalmente, lo que biológica y naturalmente esta persona esta posibilitada, y pueda tener familia, tener hijos, responder a la condición misma del ser humano de dar vida.

Que si una normativa, no es congruente con la problemática y dinámica social contemporánea, ni respeta la naturaleza humana actual, evidencia su desactualización y urgente necesidad de reforma y modernización, acorde a la sociedad igualitaria e incluyente en la que nos desenvolvemos.

Siendo la integración y democracia principios inseparables, la reforma responde a una necesidad apremiante del sistema de gobierno que defendemos, que elegimos, que ejercemos y votamos, reiteramos el interés en que se declare de interés para esta Honorable Cámara el trámite y tratamiento del proyecto por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y que guarda reformar este régimen del servicio doméstico acorde a las exigencias antropológicas actuales de la sociedad dinámica y democrática en la que prosperamos y avanzamos a una mejor y cada día más incluyente República Argentina.

Juan R. Navarro

XXIX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.722)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Instituir el Primer Salón Anual “Trazos de Mujer” en el ámbito de la Cámara de Diputados de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a todas las artistas plásticas de la provincia a participar del Primer Salón Anual “Trazos de Mujer”, el que se llevará a cabo en la Cámara de Diputados de Entre Ríos durante los meses de febrero y marzo de cada año a partir de 2014, de acuerdo a las condiciones que se fijen por decreto de Presidencia de esta H. Cámara en cada convocatoria anual.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar en todos sus términos el reglamento del Primer Salón Anual “Trazos de Mujer”, de conformidad al anexo que agregado forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- El monto de los premios adquisición a otorgar será fijado en el decreto de cada convocatoria.

ARTÍCULO 5º.- El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares, especialistas en bidimensión que serán designados por la Cámara de Diputados de Entre Ríos.

ARTÍCULO 6°.- La organización, realización y difusión del Salón estará a cargo de la Cámara de Diputados de Entre Ríos.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALLENDE

Anexo I

REGLAMENTO GENERAL

PRIMER SALON ANUAL “TRAZOS DE MUJER”

PINTURA – DIBUJO

ARTÍCULO 1°.- El presente reglamento regirá la convocatoria, organización y pautas de funcionamiento del Salón que anualmente convoque la Cámara de Diputados de Entre Ríos, en adelante la Cámara.

De los participantes

ARTÍCULO 2°.- Podrán participar artistas mujeres mayores de 18 años, nativas de la Provincia de Entre Ríos. Las artistas oriundas de otros puntos del territorio nacional deberán demostrar una residencia continua de cinco años en la Provincia de Entre Ríos a la fecha de la convocatoria.

Las argentinas naturalizadas deberán acreditar además cinco años de ciudadanía.

Todas las artistas deberán presentar fotocopia del documento de identidad con el fin de acreditar nacionalidad y domicilio.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar obras que hayan sido trabajo de tesis. La Cámara tiene la facultad de impugnar el premio otorgado, dentro de los 60 días de adjudicación, si se demuestra que el mismo corresponde a un trabajo de tesis. En ese caso el premio quedará vacante.

ARTÍCULO 4°.- Las artistas participantes deberán fijar un rótulo al dorso de las obras con: Seudónimo de la autora y título de la obra. Asimismo deberán detallar la manera correcta de ensamblar o colgar la obra.

ARTÍCULO 5°.- La presentación de cada artista es con carácter de declaración jurada, allí detallarán nombre y apellido, domicilio, código postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico, nacionalidad, documento de identidad, fecha de nacimiento, título y dimensiones de la obra, los procedimientos utilizados, demás datos que hace a su curriculum vitae y la aceptación o no de participación en muestra itinerante por el interior de la provincia. Dicha presentación se guardará en un sobre que permanecerá invariablemente cerrado con el seudónimo de la autora en la cubierta del mismo.

La participante que hubiere participado en anteriores salones regidos por este reglamento deberá actualizar sus datos.

ARTÍCULO 6°.- La participante que falseara su declaración jurada, una vez constatado fehacientemente, será pasible de las siguientes sanciones: el retiro de la obra del Salón, la inhabilitación de participar por el término de cinco (5) años y de exponer en la Cámara.

De la admisión de obras

ARTÍCULO 7°.- Se admitirán:

a) Obras originales.

b) Dípticos y trípticos sólo cuando las partes integrantes mantengan una relación coherente en la temática y el procedimiento. Cada díptico o tríptico será considerado una sola obra.

ARTÍCULO 8°.- Sección Pintura:

Los envíos deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de pintura. Podrán ser realizadas con las siguientes técnicas: óleo, acrílico, temple, acuarela, pastel, gouache, sintético, técnicas mixtas y otros procedimientos y materiales no tradicionales de uso en la actualidad.

Tendrán fecha de realización. Las medidas de las obras no deberán exceder los 200 cm de alto ni los 150 cm de ancho, incluyendo el marco.

ARTÍCULO 9°.- Sección Dibujo:

Los envíos deberán ser obras que conceptualmente reúnan las condiciones de dibujo. Podrán ser realizadas con las siguientes técnicas: grafito, sanguina, tinta, carbón, pastel y técnicas mixtas con soportes y procedimientos no tradicionales de uso en la actualidad.

Tendrán fecha de realización.

Las medidas de las obras no deberán exceder los 150 cm de alto ni los 150 cm de ancho, incluyendo el marco.

ARTÍCULO 10º.- La admisión de las obras se realizará por votación del Jurado.

ARTÍCULO 11º.- El listado de obras aceptadas será exhibido y difundido por la Cámara.

De la no admisión de obras

ARTÍCULO 12º.- No se admitirán:

- a) Las que no se ajusten a lo dispuesto en los artículos correspondientes a la Sección "De la admisión de la obra".
- b) Las anónimas, reproducciones, copias o con autoría de varias artistas.
- c) Las de artistas fallecidas.
- d) Las de artistas que no cumplan con los tiempos de residencia dispuestos en el Artículo 2º.
- e) Las que excedan los tres (3) años de antigüedad a la fecha de cada convocatoria.
- f) No se recibirán trabajos sin marco o cuyo enmarcado resulte precario, exceptuando los casos en que éste resulte impropio por la modalidad de la obra. Se aconseja el uso de un tapa cantos que exceda en un (1 cm) la altura de la obra para protección de ésta.
- g) Las obras que han sido expuestas en ediciones anteriores de este salón.
- h) Las obras cuyas medidas excedan las detalladas en los Artículos 8º y 9º.

ARTÍCULO 13º.- Las participantes que no cumplimenten las formalidades reglamentarias quedarán eliminadas.

ARTÍCULO 14º.- En la instancia de verificación de la documentación deberán estar presentes dos artistas plásticas pertenecientes a la Unión de Artistas Plásticos de Paraná (UAPP).

De la recepción

ARTÍCULO 15º.- La recepción de las obras se realizará en la Cámara los días y en el horario que se fije en cada convocatoria.

ARTÍCULO 16º.- Las obras deberán estar correctamente embaladas. El envío y retiro serán responsabilidad de las participantes. Los organizadores no retirarán envíos ni se harán cargo de costos ni gastos de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 17º.- Las obras que fueran recibidas por transporte privado o correo en fecha posterior a la fecha de cierre de admisión, deberán constar con guía de transporte o sello de correo donde figure la fecha de envío anterior a dicho cierre.

ARTÍCULO 18º.- La Cámara extenderá un recibo por las obras y documentación recibida. Éste deberá ser presentado por la artista al momento de retirar las obras. Si el retiro fuera realizado por un tercero deberá presentar el recibo junto a su documento de identidad y una autorización firmada por la artista.

Del Jurado

ARTÍCULO 19º.- El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares, especialistas en bidimensión que serán designados por la Cámara.

ARTÍCULO 20º.- La Cámara designará la cantidad de dos (2) miembros suplentes para reemplazar a los Jurados titulares en las etapas de selección y/o premiación.

ARTÍCULO 21º.- La nómina de los Jurados se dará a conocer con la convocatoria al Salón.

ARTÍCULO 22º.- Las decisiones sobre el mérito y premiación del Jurado constarán en actas y serán inapelables. No obstante, la Cámara podrá, por decisión fundada, revocar la decisión del Jurado si se comprobare que la obra y/o autora premiada no reúnen las condiciones de admisibilidad exigidas por el presente reglamento.

ARTÍCULO 23º.- El Jurado podrá otorgar tantas menciones como considere y no podrá declarar desiertos los premios.

De los premios

ARTÍCULO 24º.- Entiéndase que toda artista participante opta por los premios instituidos, mientras expresamente no manifieste lo contrario, y que su participación implica conocer y aceptar las cláusulas de este reglamento en su totalidad.

ARTÍCULO 25º.- Los premios tienen carácter de adquisición y son indivisibles.

ARTÍCULO 26º.- Las premiadas no podrán aspirar, por dos años consecutivos, a un premio igual o menor al obtenido. Los premios se abonarán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Cámara.

ARTÍCULO 27º.- Se establece el premio adquisición que podrá otorgarse en las secciones Pintura y Dibujo, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria al salón, consistiendo en un primer y segundo premio para todas las secciones que participen y por el monto que se fije en cada convocatoria.

ARTÍCULO 28º.- La Cámara se reserva el derecho de publicación o reproducción de la imagen total o parcial de las obras que resultaren premiadas.

ARTÍCULO 29º.- La Cámara podrá autorizar el otorgamiento de otros premios, por instituciones o personas públicas o privados, dando a conocer oportunamente a las participantes las características del premio y éstas manifestarán o no su voluntad de optar por dichos premios.

ARTÍCULO 30º.- Los premios se discernirán por simple mayoría de votos del Jurado.

ARTÍCULO 31º.- La Cámara adoptará precauciones y recaudos para que las obras se devuelvan en el mismo estado en que sean recibidas, pero no se responsabilizará por eventuales daños, robo o destrucción.

ARTÍCULO 32º.- Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelta por la Cámara.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Hay en la provincia cantidad de mujeres que trabajan en las distintas disciplinas de las artes plásticas proyectándose desde sus lugares, a veces remotos rincones entrerrianos y casi siempre con pocos estímulos y apoyos.

En el marco de los eventos conmemorativos del Día Internacional de la Mujer, hemos pensado en la realización de un Salón de Artistas Plásticas que permitirá visualizar este panorama tan diverso que jerarquizará las obras mediante la selección, premiación y exhibición en un espacio central de la cultura.

Este espacio de proyección a nivel nacional generará la visualización de un proceso de construcción de identidad, permanente, diverso y dinámico.

Las mujeres a lo largo de tiempo han venido ocupando lugares que en la sociedad eran patrimonio exclusivo de los hombres, los artistas reconocidos por la historia del arte han sido hombres, salvo escasas excepciones.

Una mirada desde lo femenino permite construir otra manera de proyectar un espacio creativo sobre la vida y la condición humana contemporánea.

Este salón estimulará el desarrollo de las mujeres artistas, generando nuevas propuestas, haciendo un aporte al rico campo del diálogo de la temática de género.

En lo que hace al contenido de la propuesta, se plantea instituir el primer salón anual para artistas plásticas y pensamos nominarlo "Trazos de Mujer", para que funcione en el ámbito de esta H. Cámara representativa del pueblo entrerriano, la pretensión es que se convoque todos los años a partir de 2014 con la participación de la Unión de Artistas Plásticos de Paraná en la instancia prevista en el proyecto de reglamento.

Se piensa en un primer y segundo premio adquisición, en la posibilidad de menciones y otros premios, todo ello con el objeto de difundir el arte y la cultura de nuestra Provincia, la intención es que las obras no solo se exhiban en la Cámara de Diputados de Entre Ríos sino que recorran la provincia, a modo de difusión y conocimiento que funcione como herramienta alentadora de esta apasionante actividad.

En lo que hace a la transparencia en la evaluación de las obras, en la modalidad de presentación se ha optado por reservar la identidad de la artista quien participa del salón con un seudónimo.

Señores diputados, la propuesta que se presenta a este plenario pretende ser un aporte institucional a la larga lucha del género femenino por alcanzar el respeto a sus derechos humanos, este enfoque cultural dirigido a las artistas plásticas intenta reconocer, apoyar y divulgar la obra de las artistas que habitan esta provincia, a través de un mecanismo lo más sencillo posible, para lo cual nos hemos nutrido del reglamento que aplica el Museo Provincial de Bellas Artes "Pedro E. Martínez", entidad que ha colaborado con esta iniciativa la que desde ya se agradece.

Por las razones expuestas y las demás que agregaren mis pares para enriquecer la iniciativa, es que se pone a consideración del plenario el presente proyecto de resolución, interesando el acompañamiento para con el mismo de las señoras y señores diputados provinciales.

José Á. Allende

XXX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 19.723)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apoyar el memorándum para intentar avanzar con la investigación sobre el atentado a la AMIA.

ARTÍCULO 2º.- Adherir plenamente al memorándum firmado con Irán para que se indague a cinco imputados y a los que desviaron la investigación judicial: el juez, los fiscales, los jefes policiales, los titulares de la SIDE y la dirigencia de la comunidad judía.

ARTÍCULO 3º.- Resaltar y acompañar la voluntad de CFK en intentar avanzar en la búsqueda de verdad y justicia, de conocer la verdad sobre quiénes fueron los que encubrieron, los que borrarán pruebas o armaron pistas falsas, no sólo sobre la conexión internacional, sino sobre la colaboración local.

ARTÍCULO 4º.- Reiterar la postura que hizo pública la Presidenta de no permitir que la causa sea usada en intereses geopolíticos del ajedrez internacional.

ARTÍCULO 5º.- Rechazar las acusaciones de estar urdiendo acuerdos nucleares con Irán.

ARTÍCULO 6º.- Reafirmar en concordancia con nuestra Presidenta que nuestro país es líder en la no proliferación nuclear, en la paz como objetivo y como realidad del país y de la región.

ARTÍCULO 7º.- De forma.

ANGEROSA – ALBORNOZ – ALMIRÓN – MONJO – JAKIMCHUK –
NAVARRO – VIANO.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La voluntad de la Presidenta es intentar avanzar en la búsqueda de verdad y justicia en la investigación del atentado contra la Amia.

“Esta causa está inmovilizada. Sin tomar declaración ninguna causa penal puede avanzar. Lo sabe cualquier juez: crimen que no se descubre en los primeros tiempos después resulta muy difícil de esclarecer. Pero hay cosas que pueden ayudar a develar la verdad. Por eso lo voy a intentar.” dijo CFK.

Ella no admite la pasividad de Estados que permiten que queden causas impunes como el atentado a la Embajada de Israel en marzo de 1992 contra la delegación diplomática de Israel. En esa causa nunca hubo un imputado ni una orden de captura, nunca se pudo determinar nada respecto de la conexión local. La causa judicial estuvo -y está- en manos de la Corte Suprema que recién en 1997 determinó que en el ataque murieron 21 personas: hasta entonces se hablaba de 29. Es decir que el máximo tribunal de la época de Carlos Menem ni siquiera había contado las víctimas. Han pasado 21 años sin resultados.

Con la idea de destrabar la situación actual respecto a la Causa Amia es que se firma el memorándum.

A través de este Memorándum de Entendimiento con Irán, por primera vez en 19 años, este país pasa a reconocerse como parte de esta controversia y admite que puede sospecharse de sus funcionarios.

“¿Qué es lo que puede pasar? ¿Cómo no intentarlo?” -se preguntó la Presidenta-. Dijo: “Ojalá puedan trasladarse las autoridades judiciales para poder saber exactamente cómo fueron las cosas y conocer también aquí adentro qué es lo que pasó”.

Saber que pasó es un derecho que nos asiste como argentinos y es un deber frente a tantas víctimas y el dolor de sus familiares.

Leticia M. Angerosa – Juan J. Albornoz – Nilda E. Almirón – María C.
Monjo – Luis E. Jakimchuk – Juan R. Navarro – Osvaldo C. Viano.

8

PROYECTOS FUERA DE LISTA

Ingresos (Exptes. Nros. 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729 y 19.730)

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, solicito que se ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de resolución identificados con los números de expediente: 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729 y 19.730.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Con el asentimiento del Cuerpo, se les dará entrada y quedarán reservados en Secretaría.

–Asentimiento.

–A continuación se insertan los proyectos ingresados fuera de lista.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.724)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo provincial el 3º Acto Regional por la Verdad-Justicia-Compromiso-Memoria a realizarse los días 23 y 24 de marzo 2013, en la localidad del dpto. Concordia de Los Charrúas, organizados por el taller de teatro CharruArte junto a la Asociación Jóvenes Ciudadanos de Los Charrúas, en conmemoración a las víctimas del último golpe de Estado que sufriera nuestra Nación.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

JAKIMCHUK

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El taller de teatro CharruArte de la localidad de Los Charrúas, departamento Concordia, organiza desde el 2011 actividades en torno a la memoria, la ética y sobre todo en defensa de la democracia. Ese año el grupo organizó el 1º acto regional por la “Verdad-Justicia-Compromiso-Memoria” en el cual se inauguró un mural conmemorativo iniciando una tradición local en torno a esta fecha, hasta el momento no conmemorado en esa localidad.

Quienes componen el taller de teatro CharruArte señalan como de suma importancia el hecho de aportar al crecimiento cultural, artístico y social desde el ámbito juvenil en el cual también convergen adultos y niños; con el objetivo de expresarse libremente a través de manifestaciones culturales en la búsqueda de una población reflexiva y capaz de proyectar su futuro.

Los talleristas que integran CharruArte llevan adelante su labor de modo y auto solventada, sin recibir ningún tipo de ayudas y/o aporte económico de entidades estatales o privadas. Es por ello que pongo a consideración de esta Honorable Cámara se pueda hacer un aporte económico.

El Congreso nacional ha declarado su beneplácito por esta actividad y desde la Secretaria de Derechos Humanos de la Provincia la respaldarán con folletería informativa y, a la vez, entendemos que esta jornada puede enmarcarse en las actividades de concientización que el Sr. Gobernador ha señalado necesarias impulsar al momento de decretar que a partir del año 2011, entre el 1 de marzo y el 2 de abril, se lleve adelante el Mes de la Memoria.

Teniendo en cuenta que, la referida, se trata de una actividad cultural que tiene como objetivo un fin tan noble como la puesta en valor de la verdad, la justicia y la memoria en torno a la última dictadura militar y, a su vez, reivindicar a sus víctimas, es que solicitamos a nuestros pares que acompañen con su voto el presente proyecto.

Luis E. Jakimchuk

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.725)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la entrega de un aporte no reintegrable a representantes de una cooperativa apícola de María Grande, cuyo destino será el emplazamiento de una sala de extracción de miel de uso comunitario. La contribución fue entregada por el Ministerio de la Producción provincial conjuntamente con el Presidente municipal.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El Ministerio de la Producción provincial conjuntamente con el presidente municipal de María Grande, realizara la entrega de un aporte no reintegrable a representantes de una cooperativa apícola.

Se trata de la Cooperativa Apícola Miel de María Grande Ltda. la cual está conformada por 27 productores que pertenecen a distintas comunas como María Grande, María Grande 2º, Santa Luisa, Estación Sosa, incluyendo a productores de un radio de aproximadamente 25 kilómetros a la redonda.

El aporte es de un valor de \$88.000 pesos que el Gobierno provincial entrega y la idea es que el aporte sirva para dar un empuje y así concretar el emplazamiento de una sala de extracción de miel de uso comunitario para sus asociados y productores apícolas de la zona de influencia.

Específicamente las innovaciones que se realizarán en el terreno, se trata de la construcción de un tinglado de 25 metros de largo por 12.20 metros de ancho y 4 metros de alto en aleros; conformado por seis arcos parabólicos de 280 x 160 mm con hierro de 16, 10 y 8 mm, 12 clavadores por vano de 150 x 100 mm, con hierro de 10 y 6 mm, plantado y techado con chapa acanalada. La buena marcha y la organización tienen como finalidad es tener una envasadora, para poder procesar la miel, darle valor agregado y cubrir los mercados que si bien a los cuales hoy acceden.

Este programa, forma parte de la política que el Gobierno provincial viene llevando adelante durante esta gestión, donde se han conformado un total de 26 cooperativas apícolas, una federación de cooperativas apícolas de Entre Ríos (FECAER) las cuales ambas surgen a partir del debate entre productores en el Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Cadena Apícola provincial. También se han financiado más de 16 proyectos de salas de extracción de miel y una planta fraccionadora en Rosario del Tala.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.726)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar su más enérgico repudio al referéndum realizado los días 9 y 10 de marzo entre los habitantes de nuestras Islas Malvinas, dado que el mismo carece de legitimación y desconoce una vez más las resoluciones de las Naciones Unidas.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ante la realización del referéndum entre los habitantes de las Islas Malvinas para manifestarse sobre si desean mantener la soberanía británica, con anuencia por parte las autoridades británicas, venimos a expresar nuestro más enérgico repudio.

Entendiendo que el mismo no sólo es una provocación más, sino que se trata de un intento publicitario del Reino Unido para dar una idea que los legitime como usurpadores de un territorio que no les pertenece y pretendiendo crear una imagen fuerte ante los miembros de Naciones Unidas que los habitantes han elegido en libertad y que su decisión es soberana.

Las propias Naciones Unidas han puntualizado en diversas resoluciones que el problema de soberanía en Malvinas se debe discutir entre Argentina y Gran Bretaña, porque claramente entienden que los kelpers no son una población nativa, que desde la ocupación en 1833, Gran Bretaña expulsó a los habitantes de las Islas y trasplantó una población británica.

Por otra parte, la República Argentina, en la cláusula transitoria primera de su Constitución nacional, plantea la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional.

Debemos seguir intentando mediante la vía diplomática que Gran Bretaña se sienta a dialogar. Sabemos que la razón es nuestro derecho. No olvidamos ni olvidaremos la sangre que nuestros jóvenes derramaron en nuestras Islas Malvinas, en cada oportunidad, en cada foro defenderemos nuestro derecho sobre las Islas.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.727)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés de esta Honorable Legislatura el ciclo 2013 de "La Noche de los Nuestros", el mismo es organizado por la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Paraná y se llevara a cabo el miércoles 13, en el Teatro Municipal 3 de Febrero, tendrá lugar el comienzo.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Retorna el exitosísimo ciclo, en esta ocasión, será el turno de Silvestre Cabaña y Noelia Telagorri, dos jóvenes intérpretes que sin embargo tienen una nutrida trayectoria. Noelia Telagorri recientemente grabó el CD Entrerriana.

Entre sus antecedentes se encuentran el haber sido finalista en tres oportunidades de espectáculos callejeros y peña oficial Cosquín. Ha actuado en el Festival de Doma y Folklore de Diamante, en la Fiesta Nacional del Mate. Seleccionada representante Entre Ríos en los programas MP3 (TV pública, conducido por Bahiano), integrante de Inmortal Entrerriana, Festival de la Guitarra (Nogoyá), de La Playa (Uruguay), de La Chamarrita en Santa Elena, del Yeso, en Hernandarias, del Minero, en Piedras Blancas, del Chupín, en Villaguay, entre otros, con los que recorrió toda la provincia.

Silvestre Cabaña, es un joven y destacado folclorista de nuestra provincia. Entre sus muchos logros se encuentra, el certamen el Pre - Cosquín 2007 Entre Ríos y representante de la provincia en el Pre - Cosquín nacional. Además en el programa Coronados de Gloria, Canal 9 Buenos Aires. En 2008 participó, en el proyecto Integración II apoyado por la Subsecretaría

de Cultura de La Nación grabando tres canciones en conjunto con otros grupos y músicos de Entre Ríos. Fue reconocido como la nueva voz del folclore entrerriano, por la producción de Cristian Bello y su programa televisivo Nunca es Tarde. Fue ganador del XXXIII Encuentro Entrerriano de Folclore en el rubro solista vocal masculino, Villaguay 2009. Cantó en la edición 2010 de la Fiesta Nacional del Mate en Paraná. Participó en el raid náutico-turístico denominado Expedición Mesopotamia que partió desde las Cataratas del Iguazú y arribó en Tigre, Buenos Aires, portando la Virgen de Itatí.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de Entre Ríos, el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.728)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar beneplácito por la realización de una ronda de tecnonegocios para que empresas entrerrianas generen nuevas actividades o accedan a soluciones tecnológicas para sus procesos productivos. La misma se realizara en el mes de mayo, siendo la tercera que se hace en el país por gestiones realizadas ante la Nación. Para ello, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBSECYT) registrará las necesidades del empresariado en diversos sectores y convocará a universidades, pymes, cámaras y centros de investigación que puedan desarrollar un producto o servicio que cubra dicha demanda.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALIZEGUI

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

En nuestra provincia tendrá lugar la tercer ronda de tecnonegocios, la misma está enfocada, para empresas que entrerrianas generen nuevas actividades o accedan a soluciones tecnológicas para sus procesos productivos.

Para ello, la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBSECYT) realizo gestión ante organismos nacionales con el consabido logro.

La Subsecretaría registrará las necesidades del empresariado en diversos sectores y convocará a universidades, pymes, cámaras y centros de investigación que puedan desarrollar un producto o servicio que cubra dicha demanda.

La ronda se está programando para mayo, previo a los encuentros con empresarios y técnicos de Nación.

“La idea de los encuentros de tecnonegocios es que sirva para que la Provincia traccione las mismas y fundamentalmente el actor principal sea el empresario, en tanto el Estado buscará las herramientas y los canales para darle respuestas a las necesidades que tenga en su proceso productivo. Es decir, distintas áreas del Estado nos juntamos para encontrar soluciones a los problemas de los empresarios a través acciones concretas, gestiones y formulación de ideas proyectos.

En ese marco, la Provincia definirá los sectores prioritarios, elaborará un informe económico de cada uno de ellos, captará las empresas y corroborará el alcance de sus necesidades. Además, identificará las ofertas de soluciones del sistema científico tecnológico y convocará los investigadores que estén avanzando en soluciones para el sector productivo entrerriano”.

La SUBSECYT hará esta tarea articuladamente con la Secretaría de Industria y Comercio y la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica (OVTT) que, en el caso de la Provincia, está en la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER). Las OVTT tienen como objetivo fomentar y facilitar la interacción entre la generación de conocimiento y su aplicación en las empresas y organizaciones.

En conclusión, la articulación de políticas públicas, se ven reflejadas en actos como lo son estas rondas, en las cuales se pretende vincular a todo el arco empresarial, desde las medianas a grandes empresas, las mismas generaran mayor inclusión e innovación productiva a nuestra industria nacional.

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos el presente proyecto de resolución.

Antonio A. Alizegui

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.729)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicito al Poder Ejecutivo que reconozca y felicite la actitud del sargento primero Fernando Ringlofer al devolver del Banco de la Nación Argentina, una bolsa olvidada con \$150.000 pesos argentinos el día 12 del corriente mes.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALMARÁ

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El sargento primero Fernando Ringlofer lleva dieciséis años de servicio en la fuerza y jura que jamás vivió algo semejante; En el día de ayer luego de hacer una transacción en Banco Nación unas personas olvidaron alrededor de 150 mil pesos en el mostrador y este policía salió corriendo tras ellos para devolverle el dinero. Por esta razón solicito el siguiente reconocimiento para esta gran persona.

Rubén O. Almará

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 19.730)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de interés legislativo el libro "Incorporación del Mutualismo en la Constitución de Entre Ríos 2008 - Recopilación de Antecedentes y Documentos"-, de los autores Lic. Carlos J. Canepa y la Lic. Juana A. Gariboglio.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución a "Federación Entrerriana de Entidades Mutuales (FeDEM)".

ARTÍCULO 3º.- De forma.

FEDERIK – FLORES – ALBORNOZ – JAKIMCHUK – ANGEROSA – ROMERO – PROSS – ALMARÁ – BARGAGNA – URANGA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

A través del presente proyecto de resolución solicitamos declarar de interés legislativo provincial el libro "Incorporación del Mutualismo en la Constitución de Entre Ríos 2008-Recopilación de Antecedentes y Documentos"-, de los autores Lic. Carlos J. Canepa y la Lic. Juana A. Gariboglio, ensayo de su autoría que consta de 204 pág.

Entendemos que este libro ha dejado plasmado el reconocimiento del mutualismo a rango constitucional, es así que en sus páginas refleja el extenso trabajo y camino recorrido para que la temática mutual, sea analizada y debatida en el marco de la Convención

Constituyente de Entre Ríos 2008, y así incorporada al texto sancionado de la Constitución de la Provincia.

Esta investigación recopila los principales antecedentes, documentos y proyectos generados por los distintos sectores y actores interesados, los que permitieron en vista su labor que el mutualismo, movimiento solidario y sin fines de lucro, con arraigo trayectoria en la provincia, adquiera la conquista de su rango constitucional.

Agustín E. Federik – Horacio F. Flores – Juan J. Albornoz – Luis E. Jakimchuk – Leticia M. Angerosa – Rosario M. Romero – Emilce M. Pross – Rubén O. Almará – María E. Bargagna – Martín R. Uranga.

9

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de los homenajes que deseen rendir los señores diputados.

–Al Papa Francisco I

SR. FEDERIK – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque de la Unión Cívica Radical queremos rendir un homenaje y saludar a toda la comunidad católica argentina y mundial ya que en la tarde de hoy hemos sido sorprendidos por la noticia de que, nada más y nada menos, el Cardenal Primado de la Argentina y Arzobispo de Buenos Aires, Jorge Bergoglio, ha sido designado Papa en la ciudad de Roma.

Con esta designación que es motivo de júbilo para la comunidad católica argentina y mundial nos da la sensación de que Argentina está siendo tenida en cuenta. El cardenal Jorge Bergoglio, que proviene de la congregación jesuítica, como Papa ha elegido el nombre de Francisco I.

No queremos dejar pasar este momento y rendir homenaje al primer Papa latinoamericano.

SR. SCHMUNCK – Pido la palabra.

Señor Presidente, es oportuno también expresar satisfacción por parte del Bloque del Frente Justicialista para la Victoria por la designación del nuevo Papa católico, en este caso argentino y latinoamericano. Es la primera vez en la historia de la Iglesia católica que se elige un Papa de nuestra tierra.

Solicito, señor Presidente, que por Secretaría se redacte una resolución expresando el beneplácito tanto del Bloque Justicialista y de los demás bloques, dirigida a la comunidad católica argentina.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Schmunck.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.

–A Hugo Rafael Chávez Frías

SR. ALBORNOZ – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre del Bloque Frente Justicialista para la Victoria queremos rendir un homenaje a un líder latinoamericano que el 5 de marzo ha dejado de estar físicamente entre nosotros. Fue militar, líder político, Presidente constitucional de la República Bolivariana de Venezuela; me refiero al comandante Hugo Rafael Chávez Frías. Creo que todos los pueblos de Latinoamérica han manifestado profunda tristeza por la muerte del comandante Chávez. La mayoría de los líderes y presidentes democráticos del continente americano y de distintos países del mundo se han manifestado y también se han hecho presentes en sus exequias.

Sin duda Hugo Chávez ha dejado un legado no solo al pueblo latinoamericano, sino a la conciencia política y democrática de todo el planeta, en el sentido que él ha aportado a la política -a la que le dedicó su vida por completo- mucha humanidad, convicción, sacrificio en defensa de los intereses de su pueblo, su patria, y también de la región. De hecho el comandante Chávez ha sido uno de los principales aportantes y constructores del grado de unidad continental que hoy tenemos en América Latina, a partir de la incorporación de su patria al Mercosur; pero sobre todo en la construcción de la UNASUR, ALBA y la CELAC, que han sido políticas de integración económica y cultural de nuestros gobiernos latinoamericanos.

Chávez ha sido reconocido por su pueblo como quien supo devolverle una identidad histórica a partir de la construcción de un nuevo Estado, institucionalizando los cambios que pregonó, dando una nueva Constitución a la República de Venezuela con una participación democrática inédita. Supo gobernar desde 1998 hasta estos días pasados siempre con un enorme e incuestionable respaldo popular.

Su figura política ha trascendido en el sentido de que se ha convertido en una guía, en un señalador del camino que debemos recorrer los pueblos latinoamericanos sobre todo en función de nuestra dignidad y de la defensa de los intereses de los pueblos. Por eso mismo supo convertirse en el enemigo público del imperialismo y de las potencias que durante tantos años han saqueado nuestros países, sobre todo han empobrecido el sur del mundo.

Rendimos homenaje a Hugo Chávez y en él a la conciencia política de liberación y justicia social de los pueblos de América que luchamos por construir más dignidad y justicia a partir de la democracia y de la participación popular.

SR. FONTANETTO – Pido la palabra.

Señor Presidente, nuestro bloque quiere sumarse al homenaje que se le ha rendido al presidente Hugo Chávez, en cuyos términos se puede coincidir en todo o en parte; pero queremos poner de relieve dos motivos que han marcado su trayectoria y destacan su legado. Por un lado, el notable trabajo de inclusión económica, social y cultural en el ascenso de las mayorías populares; y, por otro lado, la incansable tarea por la unidad latinoamericana, de lo cual sus contemporáneos somos testigos y por la que será reconocido en la evaluación histórica.

SR. LARA – Pido la palabra.

Señor Presidente, adherimos a los homenajes que han hecho los diputados por la elección del nuevo Papa. Como argentinos sentimos una enorme satisfacción por esta designación, que nos ha sorprendido a todos; y, por supuesto, le auguramos la mayor de las suertes en este gran desafío que tiene por delante el cardenal Bergoglio al frente de la Iglesia católica. Sabemos que como argentino va a ser un digno representante de nuestro país; pero sobre todo como pastor universal de la Iglesia, un hombre que, sin lugar a dudas, ya queda en la historia de la Iglesia universal.

Por lo tanto, adherimos a lo que aquí se ha dicho y tal cual se ha votado la resolución para que esta Cámara se exprese en este sentido.

Adherimos también al homenaje a la memoria del expresidente de la República de Venezuela, un hombre que demostró una gran pasión por lo que hizo, ha tenido un protagonismo más que gravitante en los últimos años, no solamente en su país, sino que también en toda Latinoamérica. Ha sido un gran defensor e impulsor de las causas populares y un hombre que demostró una gran vocación de trabajo para el pueblo de Venezuela y para la unidad de Latinoamérica. Vaya nuestro homenaje y reconocimiento a su memoria.

–Al doctor Héctor Cámpora

SR. MENDOZA – Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero rendir un sencillo homenaje a un expresidente de nuestra querida República: al doctor Cámpora, con motivo de haberse cumplido el 11 de marzo pasado 40 años del triunfo electoral y del fin a la proscripción del peronismo en una de las épocas más nefastas de este país, que lamentablemente tiempo después nos volvió a tocar.

En mi nombre y en representación del bloque que lo ha solicitado, rindo homenaje a Cámpora en su síntesis de lealtad y convicción que tantas veces le hace falta a nuestro movimiento, cuando algunos compañeros creen que hablando de Cámpora son leales y firmes

a las políticas de este proyecto; pero lamentablemente no las saben llevar adelante y creen que se pueden hacer llenándose la boca de palabras.

Vaya entonces este breve homenaje al doctor Cámpora.

–Al Día Internacional de la Mujer

SR. VIALE – Pido la palabra.

Señor Presidente, desde el Bloque del Partido Socialista quiero sumarme al homenaje al recientemente fallecido presidente Chávez, este luchador incansable por una Latinoamérica más unida y por el sueño de la Patria Grande de nuestros libertadores.

También queremos sumarnos al reconocimiento por la elección del nuevo Papa, primer Papa latinoamericano y argentino, y abogamos por que esta designación sirva también para dar luz, verdad y justicia a los hechos ocurridos hace más de 20 años aquí en Entre Ríos sobre el tema de la Iglesia que creemos que merecen ser dilucidados y que los responsables puedan pagar sus deudas.

A su vez, señor Presidente, solicito que se inserte en el Diario de Sesiones un discurso de homenaje a todas las mujeres de nuestra provincia y de nuestro país, con motivo de conmemorarse el 8 de marzo el Día Internacional de la Mujer, establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1952.(*)

(*) Ver al final del Diario de Sesiones

SR. FLORES – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nombre de mi bloque quiero adherir a los homenajes que se han rendido, y muy especialmente por la grata noticia que hemos recibido durante esta sesión sobre que el cardenal Bergoglio es el nuevo Papa, un Papa de nuestra tierra. Ojalá Dios lo guíe por el camino correcto para enfrentar todos los desafíos -como se dijo- que tiene la Iglesia y fundamentalmente que pueda contribuir desde su lugar para la unidad y la paz en el mundo entero.

SR. ALMARÁ – Pido la palabra.

Señor Presidente, adhiero en un todo a lo expresado aquí y pido que guardemos un minuto de silencio en memoria del presidente Chávez.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace más uso de la palabra, con el asentimiento del Cuerpo guardaremos un minuto de silencio en memoria del fallecido presidente comandante Chávez.

–Puestos de pie los señores diputados y el público presente, se guarda un minuto de silencio.

SR. PRESIDENTE (Allende) – De esta manera, quedan rendidos los homenajes al comandante Chávez, al doctor Cámpora, al nuevo Papa argentino y a todas las mujeres del mundo, como expresó el diputado socialista; es bueno que los socialistas reconozcan a las mujeres.

Si me permiten, quiero decir que todos los años, desde que me acuerdo, desde que ocupo un lugar institucional sea gremial como político, he rendido homenaje a todas las mujeres, con la pasión que me caracteriza o de la forma que yo soy. Este año voy a cambiar porque he sido víctima de duras críticas de quienes no interpretan que el amor no es sexo, que el amor es amor; que uno puede amar a un hijo, puede amar a Dios, puede amar a una mujer; algunos confunden. El año pasado yo hablé de amor y de amor a todas las mujeres y se me criticó por tomar a la mujer como objeto, como que fuera un deseo y no amor.

Primero recibí las críticas con mucho dolor; pero luego, el 30 de marzo de 2012, desde Nogoyá el doctor Moreira Giglioni, exintendente de Nogoyá, Presidente del Colegio de Abogados, docente, un poeta de nuestro pueblo, me mandó una carta que me permito leer. Dice así: “Estimado diputado: No sin un dejo de alegría y buen humor he leído las críticas de los socialistas a tus conceptos con motivo del Día Internacional de la Mujer. Sin perjuicio de que tus palabras definitivamente debieron ser un gesto de galantería, que te acompaña naturalmente, pensaba que tal vez las mujeres socialistas, con todo derecho, han superado

esta manifestación del sentir y la convivencia humana que nos ayuda a vivir mejor en sociedad, cuando no, a estrechar las relaciones entre hombre y mujer, mujer y hombre, sea cual sea su actividad. La galantería, digamos, si esto es lo que les molesta, es en mi concepto un reconocimiento explícito y sensible hacia la mujer. Seguramente acercará posiciones aún en la actividad política. Para que moderes un poco la ácida crítica recibida, te envío uno de mis libros de poesía en cuya página 27 podrás ver uno de los versos relacionados. Si por ahí tus críticos lo leen, tal vez pueden interpretar qué valor tiene una mujer para un hombre, para un padre, para un hijo”.

Por esto, me voy a permitir, a través de la Secretaría, acercarlos a las diputadas y al integrante del bloque socialista una copia de esos versos que llevan por título “Y Dios la creó”.

10

ELECCIÓN DEL CARDENAL JORGE BERGOGLIO COMO NUEVO PAPA DE LA IGLESIA CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA. BENEPLÁCITO.

Ingreso (Expte. Nro. 19.731)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Antes de continuar con el desarrollo de la sesión, por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución que se ha elaborado en virtud de la propuesta del diputado Schmunck que contó con el asentimiento del Cuerpo.

SR. SECRETARIO (Pierini) – *Lee:*

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el beneplácito de esta Honorable Cámara por la elección del cardenal argentino Jorge Mario Bergoglio como nuevo Papa de la Iglesia Católica Apostólica Romana.

ARTÍCULO 2º.- De forma.

ALLENDE – FONTANETTO – VIALE – SOSA – VÁZQUEZ – FLORES –
URANGA – MONGE – MONJO – JAKIMCHUK – ULLÚA.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Propiciamos a través de este proyecto de resolución la expresión de beneplácito por esta Honorable Cámara de Diputados por la elección del cardenal argentino Jorge Mario Bergoglio como nuevo Papa de la Iglesia Católica, atento la importancia que dicho nombramiento reviste como hecho histórico no solo para nuestro país sino para Latinoamérica.

Jorge Bergoglio, el flamante Papa, es sacerdote desde el 13 de diciembre de 1969. Nació el 17 de diciembre de 1936 en la ciudad de Buenos Aires.

El ahora nuevo Papa de la Iglesia Católica decidió seguir la carrera sacerdotal a los 21 años, en 1957. Se desempeñó como superior provincial de los jesuitas.

Tuvo una extensa carrera como sacerdote y profesor de teología y el 20 de mayo de 1992, consagrado obispo titular ejerciendo como uno de los cuatro obispos auxiliares de Buenos Aires. En 1998, tomó el cargo de Arzobispo de Buenos Aires, sucediendo a Antonio Quarracino. Finalmente el Papa Juan Pablo II lo nombró cardenal del título San Roberto Belarmino. Obtuvo además el primado de la Argentina, por lo que se convirtió en el superior jerárquico de la Iglesia Católica argentina.

Por lo expuesto, se somete a consideración de la Legislatura de la Provincia el presente proyecto de resolución.

José Á. Allende – Enrique L. Fontanetto – Lisandro A. Viale – Fuad A. Sosa – Rubén Á. Vázquez – Horacio F. Flores – Martín R. Uranga – Jorge D. Monge – María C. Monjo – Luis E. Jakimchuk – Pedro J. Ullúa.

11

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 19.694, 19.701, 19.702, 19.703, 19.704, 19.705, 19.706, 19.707, 19.708, 19.711, 19.712, 19.713, 19.714, 19.715, 19.716, 19.717, 19.718, 19.720, 19.721, 19.722, 19.723, 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729, 19.730 y 19.731)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

SR. SECRETARIO (Pierini) – Se encuentran reservados los proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 19.694, 19.701, 19.702, 19.703, 19.704, 19.705, 19.706, 19.707, 19.708, 19.711, 19.712, 19.713, 19.714, 19.715, 19.716, 19.717, 19.718, 19.720, 19.721, 19.722, 19.723, 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729, 19.730 y 19.731.

SR. NAVARRO – Pido la palabra.

Señor Presidente, conforme a lo acordado en la reunión de Labor Parlamentaria, mociono el tratamiento sobre tablas en bloque de estos proyectos de resolución y que posteriormente su consideración y votación también se haga de ese modo.

SR. PRESIDENTE (Allende) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Navarro. Se requieren los dos tercios de los votos.

–La votación resulta afirmativa.

12

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 19.694, 19.701, 19.702, 19.703, 19.704, 19.705, 19.706, 19.707, 19.708, 19.711, 19.712, 19.713, 19.714, 19.715, 19.716, 19.717, 19.718, 19.720, 19.721, 19.722, 19.723, 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729, 19.730 y 19.731)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura a los proyectos de resolución registrados con los números de expediente: 19.694, 19.701, 19.702, 19.703, 19.704, 19.705, 19.706, 19.707, 19.708, 19.711, 19.712, 19.713, 19.714, 19.715, 19.716, 19.717, 19.718, 19.720, 19.721, 19.722, 19.723, 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729, 19.730 y 19.731.

–Se leen nuevamente. (Ver los puntos VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX de los Asuntos Entrados; puntos 8 y 10).

SR. PRESIDENTE (Allende) – En consideración.

13

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN

Votación (Exptes. Nros. 19.694, 19.701, 19.702, 19.703, 19.704, 19.705, 19.706, 19.707, 19.708, 19.711, 19.712, 19.713, 19.714, 19.715, 19.716, 19.717, 19.718, 19.720, 19.721, 19.722, 19.723, 19.724, 19.725, 19.726, 19.727, 19.728, 19.729, 19.730 y 19.731)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los proyectos de resolución, en general y en particular.

–La votación resulta afirmativa por unanimidad.(*)

SR. PRESIDENTE (Allende) – Quedan sancionados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

- (*) Proyectos de resolución aprobados en bloque:
- Expte. Nro. 19.694: Centenario de la Escuela Nro. 8 “20 de Junio”, departamento Islas del Ibicuy. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.701: Encuentro del grupo Arte-situ en el Islote Benito, departamento Victoria. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.702: Cd “Poema Fluvial” de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.703: Trabajo de la Secretaría de Lucha contra las Adicciones, Deporte Social de la Provincia y del Municipio de Paraná. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.704: Convocatoria del Gobierno provincial a estudiantes universitarios. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.705: Misión comercial multisectorial del Plan de Acción 2013 del Programa de Promoción Comercial y Desarrollo de Mercados Externos de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de la Producción. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.706: “La Semana de la Mujer 2013” en Chajarí. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.707: Inauguración de centros de salud en Las Cuevas y en Las Masitas, departamento Diamante. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.708: Presentación de la Orquesta Sinfónica de Entre Ríos en la Sala Mayor del Primer Coliseo de Paraná. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.711: Proyecto de ley sobre seguridad social de empleadas de casa de familia. Solicitud de tratamiento a legisladores nacionales.
 - Expte. Nro. 19.712: Programa televisivo “La Brújula de Viajes”. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.713: Programa de actividades “Centenario de Bovril”. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.714: Adquisición de unidad sanitaria móvil por el Ministerio de Salud. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.715: Inauguración del Centro de Contención para Víctimas de Violencia “La Delfina” y la Comisaría del Menor y la Mujer en Villaguay. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.716: Aniversario de la Policía de Entre Ríos. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.717: Fallecimiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela Hugo Rafael Chávez Frías. Expresión de pesar.
 - Expte. Nro. 19.718: Inauguración de establecimientos educativos de doble jornada. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.720: Puente peatonal frente a la Escuela Nro. 99 EGB 3 “Tabaré” de Paraná. Solicitud.
 - Expte. Nro. 19.721: Tratamiento y sanción de proyecto de ley de reforma del Régimen de Contrato de Trabajo para el personal de casas particulares por la Cámara de Diputados de la Nación. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.722: Primer Salón Anual “Trazos de Mujer” en la Cámara de Diputados de Entre Ríos. Creación.
 - Expte. Nro. 19.723: Memorándum de entendimiento con Irán para la investigación sobre el atentado a la AMIA. Apoyo.
 - Expte. Nro. 19.724: 3º acto regional por la verdad, la justicia, el compromiso y la memoria, en Los Charrúas, departamento Concordia. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.725: Aporte no reintegrable a cooperativa apícola de María Grande por el Ministerio de la Producción. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.726: Referéndum en las Islas Malvinas sobre la soberanía británica. Repudio.
 - Expte. Nro. 19.727: “La noche de los nuestros” en el Teatro Municipal 3 de Febrero de Paraná. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.728: Ronda de tecnonegocios para empresas entrerrianas. Beneplácito.
 - Expte. Nro. 19.729: Devolución de dinero olvidado por el Sargento Primero Ringlofer. Reconocimiento y felicitaciones.
 - Expte. Nro. 19.730: Libro “Incorporación del Mutualismo en la Constitución de entre Ríos 2008 – Recopilación de antecedentes y documentos” de Canepa y Gariboglio. Declaración de interés.
 - Expte. Nro. 19.731: Elección del cardenal argentino Bergoglio como Papa de la Iglesia Católica Apostólica Romana. Beneplácito.

SR. PRESIDENTE (Allende) – A continuación de esta sesión las señoras diputadas brindarán un homenaje a todas las mujeres entrerrianas y también de todo el mundo, tal cual lo expresado por el diputado socialista.

No habiendo más asuntos por tratar, queda levanta la sesión.

–Son las 18.32.

Norberto Rolando Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Claudia del Carmen Ormazábal
Directora Diario de Sesiones

Graciela Raquel Pasi
Directora de Correctores

(*Inserción solicitada por el señor diputado Viale.

Homenaje por el Día Internacional de la Mujer

Cada año al conmemorar el Día Internacional de la Mujer oímos hablar de aquellas trabajadoras estadounidenses que murieron en el incendio de la fábrica en la que se desempeñaban en la ciudad de New York. A raíz de un despido masivo en el sindicato textil, se había iniciado una huelga que finalizó el 15 de febrero de 1910 sin que fueran satisfechas las demandas de seguridad y finalmente, el 25 de marzo de 1911, sufrieron esa muerte totalmente evitable.

En agosto de 1910 las delegadas del Partido Socialista norteamericano Lena Morrow Lewis y May Word Simons, en la Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas de Copenhague presentaron una propuesta para hacer una celebración internacional. Clara Zetkin, delegada alemana y destacada dirigente, apoyó la propuesta y expresó que "siguiendo el ejemplo de las camaradas norteamericanas se dedicará un día especial a las mujeres para promover el sufragio", dejando librada la fecha a elección de cada país.

* El 8 de marzo de 1914 millones de mujeres alemanas, francesas y suecas salieron a la calle a manifestarse en contra de la guerra y a favor del voto.

* El 8 de marzo de 1917 en San Petersburgo una gran manifestación de mujeres salió a la calle a reclamar su derecho a comer, su derecho a votar y el regreso inmediato de los combatientes, cuando ya había dos millones de hombres muertos en el frente. A los cuatro días de esta manifestación el zar abdicó y el gobierno provisional les otorgó a las mujeres rusas el derecho al voto.

Evidentemente existía en las organizaciones de mujeres del mundo la elección del 8 de marzo para hacer grandes manifestaciones para exigir sus derechos y recordar a aquellas mujeres obreras que murieron por reclamar condiciones dignas de trabajo.

Finalmente, el 8 de marzo de 1952 fue instituido como Día Internacional de la Mujer por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU).

Hoy reivindicamos la lucha de todas las mujeres. Desde el Partido Socialista sintetizamos nuestro homenaje en el nombre de Alicia Moreau, quien fue un ejemplo de lucha marcando el camino por el reconocimiento de los derechos de las mujeres en Argentina y América Latina.

Más allá de estos reconocimientos, independientemente de honrar la memoria de aquellas que, con conductas ejemplares, han hecho constantes llamados de atención a la sociedad; queda mucho trabajo por delante para arribar a condiciones de equidad entre hombres y mujeres.

Las compañeras del Partido Socialista salieron a las calles a insistir que el Día de la Mujer no se festeja, sino que se conmemora. Y lo cierto es que no hay mucho para festejar. La agenda pendiente en materia de igualdad de varones y mujeres no se modifica a partir de expresiones que solo admitan los derechos de las mujeres.

Saludamos la realización de esta sesión homenaje y creemos que es muy positiva la exhibición de la muestra que en minutos quedará inaugurada; pero insistimos en que es absolutamente insuficiente.

Creemos que es necesario avanzar desde el Estado con mayor educación en valores e intervenir con políticas activas para eliminar la brecha de desigualdades entre varones y mujeres.

En este sentido hay cuestiones sensibles y evidentes sobre los cuales actuar, como lo son:

- * La prevención y asistencia a todo tipo de violencia contra la mujer.
- * Prevención y asistencia a víctimas de la trata de personas y explotación sexual.
- * Prevención y asistencia a víctimas de delitos contra la integridad sexual.
- * En materia de derechos sexuales y reproductivos: garantizar el derecho a procrear y a decidir cuándo y cuántos hijos tener; para esto es clave dar cumplimiento a las leyes de educación sexual y ligadura de trompas y abordar la problemática del aborto.

Estas son las cuestiones más resonantes y que, lógicamente, más nos sensibilizan por su naturaleza. Respecto a esto, y en coincidencia con el trabajo desarrollado en los últimos años en el Gobierno nacional y acorde con la legislación provincial, la semana pasada presentamos una iniciativa impulsando la construcción de tres casas transitorias destinadas a acoger temporalmente a víctimas de la violencia familiar y/o violencia sexual en Entre Ríos. Solicitamos la habilitación de al menos tres de estos equipamientos (ubicadas en ambas costas y el centro de la provincia), cada uno con su equipo interdisciplinario, entendiendo que es obligación del Estado habilitar servicios de asistencia integral y fomentar la promoción de las medidas de acciones positivas para alcanzar la igualdad de trato y oportunidades para mujeres y varones.

Pero también hay una serie de avasallamientos sufridos por las mujeres en torno a la participación política, social, sindical y empresarial, como, por ejemplo, en la participación paritaria de mujeres y varones en los cargos legislativos; en los niveles jerárquicos y de decisión en el ámbito público provincial y municipal, como así también en las entidades gremiales de ámbitos laborales y profesionales, del Poder Judicial y de órganos colegiados.

Remarcamos la importancia de poner en agenda todas estas temáticas. Reconocemos que estas cuestiones comiencen a discutirse, pero no podemos dejar de señalar que no es suficiente. Que es nuestra obligación avanzar en mayores niveles de debate y de implementación de políticas activas direccionadas a trabajar en la reivindicación de las mujeres desde el reconocimiento pleno de sus derechos en plano de igualdad con los hombres. Estamos convencidos de que esa es la mejor manera de conmemorar el 8 de marzo.